

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2019-3290 *Bases generales y específicas para la cobertura en propiedad de plazas de funcionario mediante el sistema de oposición, turno libre y discapacidad.*

BASES

Primera.- Objeto.

Las presentes bases regularán la convocatoria para la cobertura de plazas de funcionario vacantes en la Plantilla, mediante el sistema de oposición, turno libre y discapacidad.

El número de plazas a convocar tanto para el turno libre como para el turno de discapacidad figurarán en la correspondiente convocatoria. El procedimiento de selección será el de Oposición libre en ambos casos.

En las convocatorias que incluyan turno de discapacidad, el proceso será conjunto para ambos turnos, si bien, cada aspirante solo podrá optar por uno de ellos. Si ninguno de los aspirantes que optan a la modalidad de discapacidad superara los ejercicios eliminatorios, o si para dicha modalidad no se formularan solicitudes, las plazas se declararán desiertas, sin que se acumulen a la modalidad de turno libre o promoción interna.

A las presentes bases le serán de aplicación las disposiciones establecidas en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; Ley 7/1985, de 2 de abril; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, R. D. 896/1991, de 7 de junio, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás disposiciones reglamentarias en desarrollo.

El personal nombrado quedará afectado por lo establecido en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Las Bases serán publicadas en el Boletín Oficial de Cantabria, publicándose igualmente el anuncio de la convocatoria con referencia a las mismas en el Boletín Oficial del Estado. Los sucesivos anuncios relativos al procedimiento selectivo serán objeto de publicación a través del Tablón de Edictos de la Corporación.

De conformidad con el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de comunicación de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes de este procedimiento selectivo, la exposición en el Tablón de Edictos ubicado en la Casa Consistorial, Plaza del Ayuntamiento s/n.

Asimismo, se podrá obtener información en relación con estas bases, su convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal, en la página Web del Ayuntamiento de Santander en la siguiente dirección: <http://www.santander.es>.

En ningún caso la información que se suministre mediante el medio citado, sustituirá las comunicaciones y publicaciones que a través de boletines oficiales y tablón de anuncios municipal se determinan de conformidad con la legislación vigente en las presentes bases.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en Real Decreto Legislativo 5/2015.

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

- b) Tener 16 años cumplidos y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- d) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.
- e) Estar en posesión del título o nivel de titulación exigible que se recoge en cada una de las Bases Específicas que integran el Anexo de la presentes Bases Generales.

En las convocatorias que incluyan turno de discapacidad los aspirantes que opten a la plaza reservada a citado turno deberán reunir, además de los anteriores, el siguiente requisito:

- Padecer una discapacidad no inferior al 33% (orgánica o funcional), debidamente acreditada mediante certificado expedido por el INSERSO u Organismo equivalente, siempre que tal discapacidad no impida ejercer las funciones propias de los puestos a cubrir.

Todos los requisitos anteriores deberá reunirlos el aspirante en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

Tercera.- Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo se formularán por escrito conforme al modelo que se detalla en el [enlace tramitación procesos selectivos de la página web: www.santander.es](#), y se presentarán durante el plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Dichas solicitudes deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Santander dentro del plazo indicado en el apartado anterior, prorrogándose el último día al inmediatamente siguiente, si aquel en que finalizara dicho plazo fuera sábado, domingo o festivo. Igualmente, podrán presentarse instancias en los organismos y oficinas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en los términos y con ajuste a las condiciones y plazos señalados en las presentes bases.

Se podrán presentar igualmente en línea, siguiendo las instrucciones que aparecen en la página web: [www.santander.es](#) – [enlace tramitación procesos selectivos](#).

Los derechos de examen se fijan en 15 euros. El impreso de carta de pago para abonar los derechos de examen, que constará de 3 copias «ejemplar para la Administración», «ejemplar para el interesado» y «ejemplar para la entidad colaboradora», [podrá obtenerse](#): A través de un enlace en la página web del Ayuntamiento [www.santander.es](#) – [Enlace tramitación procesos selectivos](#) o acudiendo a la oficina de Gestión Tributaria situada en el Ayuntamiento o en la Oficina de la

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

Recaudación Municipal situada en la C/ Antonio López, nº 6 de Santander. En dicho impreso deberá rellenarse el nombre de la convocatoria y el del propio aspirante.

Para efectuar el pago de esta tasa de derechos de examen, se presentará la carta de pago cumplimentada, en cualquiera de las entidades colaboradoras en la recaudación tributaria de Liberbank, Caixabank, Bankia, Banco Santander y BBVA. En dicha carta de pago deberá constar que se ha realizado dicho ingreso mediante validación de la entidad colaboradora a través de certificación mecánica o, en su defecto, de sello y firma autorizada de la misma en el espacio reservado a estos efectos.

Estarán exentos de pagar derechos de examen quienes se encuentren, durante la totalidad del periodo de presentación de instancias, en situación de desempleo total y figuren inscritos como demandantes de empleo en la correspondiente oficina del SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO. A tal efecto, en lugar de justificante de ingresos de derechos de examen, aportarán junto a la solicitud, justificante o papeleta actualizada de encontrarse en tal situación de desempleo o ser demandantes de empleo en la oficina del SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO.

El incumplimiento de este requisito no será subsanable con el pago de los derechos de examen una vez finalizado el plazo de presentación de instancias.

A las instancias que en cada caso se presenten, los interesados deberán acompañar los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Justificante acreditativo de haber abonado los derechos de examen, o justificante o papeleta actualizada de encontrarse en situación de desempleo.
- c) En las convocatorias que incluyan turno de discapacidad, los aspirantes que opten a este turno deberán presentar además:
 - Certificado expedido por el INSERSO u Organismo equivalente, de padecer una discapacidad no inferior al 33% (orgánica o funcional).

Cuarta.- Admisión de los aspirantes.

Finalizado el período de presentación de instancias, se dictará por el órgano competente la oportuna resolución declarativa de las listas de admitidos y excluidos, que se hará pública en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de Cantabria, concediéndose un plazo de diez días, en los términos del artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para formular alegaciones o subsanar los defectos a que hubiere lugar.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos de la realización de las pruebas.

No se considerará como defecto subsanable la falta de abono efectivo del importe correspondiente a los derechos de examen con carácter previo o junto a la solicitud, aunque sí se entenderá subsanable la mera falta de acreditación o falta de presentación de justificante.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no prejuzga que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos. Cuando de la documentación, que debe presentarse en caso de ser aprobado, se desprenda que no poseen alguno de los requisitos, los interesados decaerán en todos los derechos que pudieran derivarse de su participación.

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

Si durante el desarrollo del proceso selectivo, el Tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los candidatos carece de los requisitos necesarios para participar en el mismo, previa audiencia del interesado, lo pondrá en conocimiento de la Concejalia correspondiente proponiéndole su exclusión y comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades en que hubiera incurrido el aspirante en la solicitud de admisión a los efectos procedentes. En este caso, hasta tanto se emita la resolución correspondiente, el aspirante podrá seguir participando condicionalmente en el proceso selectivo.

Los errores materiales o de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Quinta.- Constitución del Tribunal.

El órgano al que corresponderá la realización del proceso selectivo y propuesta al órgano competente municipal, para el nombramiento, se determinará por resolución del Concejal de Personal y Protección Ciudadana, por delegación de la Junta de Gobierno Local. En todo caso, dicho Órgano de selección se ajustará a lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Como órgano colegiado, el Órgano de selección se ajustará a lo establecido en los artículos 15 a 18 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normas de general aplicación.

La designación de los miembros del Órgano de selección incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en Boletín Oficial de Cantabria. Todos ellos deberán ostentar la titulación adecuada para garantizar en su composición los principios de profesionalidad e imparcialidad y en su actuación los de independencia y discrecionalidad técnica, actuando siempre a título individual y no pudiendo ostentarse a modo de representación o por cuenta de nadie.

En todo caso, el Órgano de selección podrá ser asistido, si así lo estima oportuno, de algún profesional especialista de cualesquiera ámbitos que tengan relación con la materia objeto o naturaleza de las pruebas.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje el Tribunal podrá designar auxiliares colaboradores que bajo la supervisión del Secretario del Tribunal en número suficiente permitan garantizar el correcto y normal desarrollo del proceso selectivo.

Las personas propuestas o designadas para actuar como miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y demás normas relativas a la posibilidad de formar parte de los órganos de selección. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concorra alguna de dichas circunstancias.

El Tribunal, en todo lo no previsto en estas bases, está facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse en el desarrollo del proceso selectivo, y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo.

Sexta.- Comienzo y desarrollo de las pruebas.

Al menos quince días antes de la fecha de realización del primer ejercicio se anunciará en el Boletín Oficial de Cantabria, el día, hora y lugar en que habrá de realizarse. El

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

llamamiento para posteriores ejercicios se hará mediante publicación el Tablón de anuncios de la Corporación con una antelación de, al menos, veinticuatro horas y se podrá consultar asimismo en la dirección de internet del Ayuntamiento de Santander: www.santander.es.

En las pruebas selectivas se establecerán para las personas con discapacidad que lo soliciten en su solicitud de participación, adaptaciones posibles en tiempos y medios para su realización. A estos efectos corresponde a los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Seguridad social la acreditación de la condición de persona con discapacidad.

En aquellas pruebas selectivas en las que por su naturaleza o por otras circunstancias, no pudieran concurrir simultáneamente los diferentes aspirantes, el orden de actuación de éstos se iniciará alfabéticamente por la letra que resulte del sorteo público a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La oposición constará de los ejercicios que en cada caso se señalan en el anexo II, que serán obligatorios y al menos uno tendrá carácter práctico. En citado anexo se indicarán además los criterios de calificación.

Séptima.-Calificación de los ejercicios.

En los ejercicios de tipo test la calificación será la que se indique en las Bases Específicas de cada convocatoria; en el resto de ejercicios se adoptarán conforme al siguiente criterio:

1. Se sumarán las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, se obtendrá la nota media inicial o de referencia
2. Obtenida la nota media inicial, se eliminarán las puntuaciones que hubieran otorgado los miembros del Tribunal que difieran en más de dos puntos (por exceso o por defecto), sobre la misma.
3. Con las puntuaciones que no difieran en más de dos puntos sobre la nota media inicial, se volverá a obtener nuevamente la nota media, que se entenderá como nota del ejercicio.

Las puntuaciones de cada ejercicio serán expuestas en el Tablón de anuncios de la Corporación al día siguiente de efectuarse éstas, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.

Octava.- Relación de aprobados.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes y con la puntuación final, el Órgano de selección habrá pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación, y elevará dicha relación a la autoridad competente, conforme a los siguientes términos:

a) Relación de aspirantes propuestos para el nombramiento.

Será efectuada incluyendo el número de aspirantes aprobados, por orden de puntuación, igual al número total de plazas a cubrir, sin que se pueda rebasar el número de ellas.

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

b) Lista de reserva a efectos de cobertura de renunciaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.8, párrafo último, del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, además de los aspirantes propuestos para el nombramiento del apartado anterior, el Órgano de selección establecerá, entre los restantes aspirantes que superaron la totalidad de los ejercicios, y por orden de puntuación, una lista de reserva a efectos de poder efectuar nombramiento para los casos en que se produzca renuncia de los propuestos antes del nombramiento o toma de posesión, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas. Dicha lista únicamente surtirá efectos para la cobertura de las plazas objeto de la presente convocatoria en los casos indicados, sin que surta efectos para otros procesos selectivos y otras convocatorias futuras, ni sus miembros adquieran otros derechos que los anteriormente indicados.

En ningún caso la lista de reserva será aplicable tras la toma de posesión de un aspirante como funcionario.

En las convocatorias que incluyan turno de discapacidad, en el supuesto de que alguno de los aspirantes que se haya presentado por el cupo de reserva con discapacidad superase los ejercicios correspondientes, pero no obtuviera plaza y su puntuación fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del sistema de acceso general, será incluido por su orden de puntuación en el sistema general.

Novena.- Presentación de documentos.

Publicada la lista de aprobados, los aspirantes propuestos para el nombramiento o, en su caso, los que corresponda de la lista de reserva, aportarán a la Administración, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la base segunda.

Los aspirantes propuestos que tuvieran la condición de funcionarios públicos están exentos de justificar las condiciones y requisitos acreditados ya en su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Organismo de quien dependen, acreditando su condición y demás circunstancias exigidas que constan en su expediente personal.

Salvo casos de fuerza mayor, quienes dentro del plazo indicado no presentasen tales documentos o de la misma se deduzca que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, perdiendo cualquier derecho a ocupar la plaza, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Los aspirantes aprobados que hubieran optado por el turno de plazas reservadas a personas con discapacidad deberán presentar, además de la documentación prevista en la base décima, certificación expedida por la Dirección General de Bienestar Social de la Consejería de Sanidad, Consumo y Bienestar Social, que acredite la condición de discapacidad del interesado y su capacidad para el desempeño de las funciones que correspondan a la categoría de Auxiliar de Administración General.

Décima.- Nombramiento y toma de posesión.

Terminado el plazo de presentación de documentos mencionado en la base anterior, y acreditado dentro de plazo por los aspirantes propuestos el reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, se procederá al nombramiento de funcionario, debiendo cada

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

aspirante nombrado tomar posesión en el plazo de un mes, desde que le fuera notificado el nombramiento. En otro caso, y salvo supuesto de fuerza mayor debidamente acreditado, se entenderá producida la renuncia para tomar posesión como funcionario, pasando a surtir efectos la designación para nombramiento y toma de posesión del aspirante que corresponda de la lista de reserva del apartado 9.4.b) de la base novena.

Undécima.- Bolsa de trabajo.

Una vez finalizada la calificación de los aspirantes, se hará pública la relación de los aspirantes que, no habiendo obtenido plaza, hayan superado todos los ejercicios de la oposición, por orden de puntuación, para:

- a) Sustitución de funcionarios, que ostenten la misma categoría que se convoca, cuando disfruten de licencia o se encuentren en alguna de las situaciones administrativas con derecho a reserva de plaza, mientras persista tal situación.

Los nombrados cesarán en el momento que se reincorpore el trabajador sustituido o desaparezca el derecho a reserva de su puesto de trabajo.

- b) Nombramientos interinos que resulten necesarios para la ejecución de programas de carácter temporal por un plazo máximo de tres años. El cese se producirá cuando finalice el programa, o en todo caso, al finalizar el plazo máximo de tres años.

- c) Nombramientos interinos que resulten como consecuencia de exceso o acumulación de tareas por plazo máximo de seis meses, dentro de un período de doce meses.

El cese se producirá cuando desaparezca la situación de necesidad de personal que motivó el nombramiento o, en todo caso, al finalizar el plazo máximo de seis meses.

En los casos anteriores, (a, b y c), serán llamados por orden de puntuación, en la fecha que se produzca el hecho, y si la interinidad ha tenido una duración inferior a seis meses, el trabajador podrá ser nombrado sucesivamente para nuevas sustituciones hasta que agote dicho tiempo.

- d) Cubrir, por el procedimiento de urgencia, plazas vacantes idénticas a las del objeto de la convocatoria en la plantilla, previa negociación con la Junta de Personal o la Comisión de Seguimiento de la bolsa de Trabajo.

En el último caso (d), los aspirantes serán llamados por orden de puntuación, desde el primero de la lista, aunque hayan agotado el tiempo máximo de permanencia en los casos a), b) y c).

El llamamiento se efectuará por teléfono o mediante correo electrónico, a cuyos efectos, los integrantes deberán facilitar el teléfono o correo electrónico de contacto. Los aspirantes que cambien de número o datos del teléfono o correo, deberán comunicarlo a los Servicios de Régimen Interior de este Ayuntamiento. En otro caso, si efectuada la llamada o envío de correo, transcurriera un plazo de 24 horas y no fuera posible contactar con el interesado o no se recibiera contestación del mismo tras habersele dejado aviso, se pasará al siguiente de la lista sin más trámite.

La validez y eficacia de la bolsa de trabajo cesará automáticamente una vez sea publicada en el Boletín Oficial de Cantabria la resolución de un nuevo proceso selectivo.

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

Decimosegunda.- Recursos.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos que de ella se deriven y de la actuación del Órgano de Selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE PLAZA/S DE TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, ENCUADRADA/S EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBGRUPO A1.

Primera.- Sistema de selección.

Oposición; turno libre.

Segunda.- Titulación exigida.

Estar en posesión del Título de Licenciado en Derecho, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Economía, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras. Título de grado equivalente a los anteriores o cualquier otro equivalente a los citados perteneciente a la rama jurídica o económica.

Tercera.- Ejercicios de la oposición:

Primer ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un máximo de dos horas, dos temas extraídos al azar por el Tribunal, uno de ellos será de la primera parte del programa anexo a estas Bases (Derecho Político y Constitucional), y otro de la segunda parte (Derecho Administrativo).

Este ejercicio deberá ser leído ante el Tribunal por el aspirante, apreciándose fundamentalmente la capacidad y formación general, la precisión y la claridad de ideas.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminando aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos

Segundo ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en desarrollar oralmente, durante un tiempo máximo de treinta minutos, tres temas, extraídos al azar por el Tribunal, uno de la parte tercera (Derecho Administrativo Local General), otro de la parte cuarta (Derecho Administrativo Local Especial) y otro de la quinta parte del programa anexo a estas Bases, y Derecho Financiero). Antes del comienzo de la exposición, el aspirante dispondrá de, al menos diez minutos para la preparación de la misma.

Para la calificación el Tribunal apreciará fundamentalmente la capacidad y formación general, la precisión, claridad de ideas y su exposición en general.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminando aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

Tercer ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito durante un período máximo de tres horas, dos supuestos prácticos que el Tribunal determine y que estarán relacionados con las materias del programa, pudiéndose consultar textos legales para su resolución.

Este ejercicio deberá ser leído ante el Tribunal por el aspirante, apreciándose fundamentalmente la capacidad y formación general, la precisión y la claridad de ideas. Finalizada la exposición, el Tribunal podrá plantear al opositor cuestiones relacionadas con los supuestos informados por el aspirante, durante diez minutos como máximo.

En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos del aspirante a la resolución de los problemas prácticos planteados.

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, quedando eliminando aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

La puntuación final se obtendrá sumando las puntuaciones obtenidas en los tres ejercicios de la oposición.

Cuarta.- Puntuación final y criterios de desempate.

La puntuación final se obtendrá sumando a las puntuaciones obtenidas por cada opositor en cada uno de los ejercicios.

En supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el desempate, en primer lugar la mayor calificación obtenida en el tercer ejercicio de la oposición; a continuación, a la nota más alta obtenida en el primer y segundo ejercicio respectivamente. De persistir empate, se resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes empatados en la relación definitiva de candidatos admitidos en este proceso selectivo, iniciándose el citado orden por la letra a que se refiere la resolución de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Quinta.- Programa

A N E X O I

Parte primera.- DERECHO POLITICO Y CONSTITUCIONAL:

TEMA 1. TEORÍA DEL ESTADO. JUSTIFICACIÓN Y FIN DEL GOBIERNO. ELEMENTOS DEL ESTADO.

TEMA 2. FORMAS DEL ESTADO.

TEMA 3. FUNCIONES DEL ESTADO. LA TEORÍA DE LA DIVISIÓN DE PODERES. FORMAS DE GOBIERNO.

TEMA 4. LA CONSTITUCIÓN: SIGNIFICADO. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA: PROCESO CONSTITUYENTE. ESTRUCTURA Y CONTENIDO ESENCIAL. REFORMA DE LA CONSTITUCIÓN.

TEMA 5. LA LEY: CONCEPTO Y CARACTERES. LEYES ESTATALES: ORDINARIAS Y ORGÁNICAS. NORMAS DEL GOBIERNO CON FUERZA DE LEY. TRATADOS INTERNACIONES COMO NORMA DE DERECHO INTERNO.

TEMA 6. RELACIONES ENTRE ORDENAMIENTO ESTATAL Y ORDENAMIENTOS AUTONÓMICOS. LEYES ESTATALES Y AUTONÓMICAS. LEGISLACIÓN BÁSICA, DE TRANSFERENCIA Y DE ARMONIZACIÓN.

TEMA 7. EL REGLAMENTO. CLASES. DISTINCIÓN DE FIGURAS AFINES.

TEMA 8. TÍTULO PREELIMINAR DE LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES. VALORES SUPERIORES DE LA CONSTITUCIÓN.

TEMA 9. LOS DERECHOS Y DEBERES FUNDAMENTALES, LAS LIBERTADES PÚBLICAS Y LOS PRINCIPIOS RECTORES DE LA POLÍTICA SOCIAL Y ECONÓMICA EN LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA. LA PROTECCIÓN Y SUSPENSIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES. LA PROTECCIÓN JURISDICCIONAL DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA. EL RECURSO DE AMPARO.

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

TEMA 10. LA CORONA. FUNCIONES DEL REY. LA REGENCIA. EL REFRENDO.

TEMA 11. EL PODER LEGISLATIVO. LAS CORTES GENERALES. COMPOSICIÓN, ELECCIÓN, Y DISOLUCIÓN. ATRIBUCIONES. REGULACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LAS CÁMARAS.

TEMA 12. ÓRGANOS DE CONTROL DEPENDIENTES DE LAS CORTES GENERALES: EL DEFENSOR DEL PUEBLO Y EL TRIBUNAL DE CUENTAS.

TEMA 13. EL PODER EJECUTIVO. EL GOBIERNO EN EL SISTEMA CONSTITUCIONAL ESPAÑOL. DESIGNACIÓN, REMOCIÓN Y FUNCIONES DEL PRESIDENTE DEL GOBIERNO. EL GOBIERNO: COMPOSICIÓN Y FUNCIONES.

TEMA 14. EL PODER JUDICIAL. PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES. ORGANIZACIÓN JUDICIAL EN ESPAÑA. EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL. BREVE REFERENCIA AL MINISTERIO FISCAL.

TEMA 15. EL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EN LA CONSTITUCIÓN Y EN SU LEY ORGÁNICA. COMPOSICIÓN, DESIGNACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES. EL SISTEMA ESPAÑOL DE CONTROL DE LA CONSTITUCIONALIDAD DE LAS LEYES.

TEMA 16. LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN LA CONSTITUCIÓN Y EN LA LEY 40/15. PRINCIPIOS GENERALES DE COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. ÓRGANOS COLEGIADOS: FUNCIONAMIENTO.

TEMA 17. ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO: EVOLUCIÓN HISTÓRICA Y SITUACIÓN ACTUAL. CARACTERÍSTICAS DEL ESTADO AUTÓNOMICO. FORMAS DE ACCESO A LA AUTONOMÍA EN LA CONSTITUCIÓN.

TEMA 18. LOS ESTATUTOS DE AUTONOMÍA. ORGANIZACIÓN. EL SISTEMA DE DISTRIBUCIÓN DE COMPETENCIAS ENTRE EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

TEMA 19. LAS RELACIONES ENTRE EL ESTADO Y LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS. CONTROL SOBRE LA ACTIVIDAD DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS.

TEMA 20. UNIÓN EUROPEA. INSTITUCIONES COMUNITARIAS, ORGANIZACIÓN Y COMPETENCIAS: EL PARLAMENTO EUROPEO, CONSEJO DE MINISTROS, LA COMISIÓN. EL TRIBUNAL DE JUSTICIA. DEFENSOR DEL PUEBLO EUROPEO. ÓRGANOS CONSULTIVOS. COMITÉ DE LAS REGIONES.

TEMA 21. ORDENAMIENTO COMUNITARIO. FORMACIÓN Y CARACTERES. TRATADOS Y DERECHO DERIVADO. DIRECTIVAS Y REGLAMENTOS COMUNITARIOS.

Parte segunda.- DERECHO ADMINISTRATIVO GENERAL

TEMA 1. CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DERECHO ADMINISTRATIVO. EL SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN AL DERECHO. EL PRINCIPIO DE LEGALIDAD. LAS POTESTADES ADMINISTRATIVAS: CONCEPTO Y CLASES.

TEMA 2. LAS FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO. EL REGLAMENTO: TITULARIDAD DE LA POTESTAD REGLAMENTARIA. ÁMBITO MATERIAL DEL REGLAMENTO. EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LOS REGLAMENTOS. CONTROL DE LOS REGLAMENTOS ILEGALES.

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

TEMA 3. LA RELACIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA. LAS PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS: CLASES. CAPACIDAD DE LAS PERSONAS PÚBLICAS.

TEMA 4. EL ADMINISTRADO: CONCEPTO Y CLASES. LA CAPACIDAD DE LOS ADMINISTRADOS Y SUS CAUSAS MODIFICATIVAS. LAS SITUACIONES JURÍDICAS DEL ADMINISTRADO; DERECHOS SUBJETIVOS E INTERESES LEGÍTIMOS.

TEMA 5. EL ACTO ADMINISTRATIVO. CONCEPTO. ELEMENTOS. CLASES. REQUISITOS: LA MOTIVACIÓN Y FORMA.

TEMA 6. LA EFICACIA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS. LA NOTIFICACIÓN: CONTENIDO, PLAZO Y PRÁCTICA. LA NOTIFICACIÓN INFRUCTUOSA. LA PUBLICACIÓN.

TEMA 7. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS. CLASES DE INTERESADOS EN EL PROCEDIMIENTO. DERECHOS DE LOS ADMINISTRADOS. LA INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO: CLASES, SUBSANACIÓN Y MEJORA DE SOLICITUDES. LOS REGISTROS ADMINISTRATIVOS. TÉRMINOS Y PLAZOS: CÓMPUTO, AMPLIACIÓN Y TRAMITACIÓN DE URGENCIA

TEMA 8. ORDENACIÓN. INSTRUCCIÓN: INTERVENCIÓN DE LOS INTERESADOS, PRUEBA E INFORMES. TERMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. LA OBLIGACIÓN DE RESOLVER LA TERMINACIÓN CONVENCIONAL. LA FALTA DE RESOLUCIÓN EXPRESA: EL RÉGIMEN DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO. EL DESISTIMIENTO Y LA RENUNCIA. LA CADUCIDAD.

TEMA 9. LA COACCIÓN ADMINISTRATIVA: EL PRINCIPIO DE AUTOTUTELA EJECUTIVA. LA EJECUCIÓN FORZOSA DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS: SUS MEDIOS Y PRINCIPIOS DE UTILIZACIÓN. LA COACCIÓN ADMINISTRATIVA DIRECTA. LA VÍA DE HECHO.

TEMA 10. RECURSOS ADMINISTRATIVOS: PRINCIPIOS GENERALES. ACTOS SUSCEPTIBLES DE RECURSO ADMINISTRATIVO. REGLAS GENERALES DE TRAMITACIÓN DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS. CLASES DE RECURSOS: ALZADA, REPOSICIÓN Y REVISIÓN.

TEMA 11. LA POTESTAD SANCIONADORA EN LA LEY 40/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL SECTOR PÚBLICO. CONCEPTO Y SIGNIFICADO. PRINCIPIOS DEL EJERCICIO DE LA POTESTAD SANCIONADORA.

TEMA 12. LA INVALIDEZ DEL ACTO ADMINISTRATIVO. SUPUESTOS DE NULIDAD DE PLENO DERECHO Y ANULABILIDAD. EL PRINCIPIO DE CONSERVACIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO. LA REVISIÓN DE ACTOS Y DISPOSICIONES POR LA PROPIA ADMINISTRACIÓN: SUPUESTOS. LA ACCIÓN DE NULIDAD, PROCEDIMIENTO, LÍMITES. LA DECLARACIÓN DE LESIVIDAD. LA REVOCACIÓN DE ACTOS. LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES O DE HECHO.

TEMA 13. EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR Y SUS GARANTÍAS EN LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

TEMA 14. LA RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: CARACTERES. LOS PRESUPUESTOS DE LA RESPONSABILIDAD. EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA DE RESPONSABILIDAD. LA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL DE LAS AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

TEMA 15. ÁMBITO DE APLICACIÓN DE LA LEY 9/2017, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO. RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. NEGOCIOS Y CONTRATOS EXCLUIDOS. CONTRATOS ADMINISTRATIVOS Y CONTRATOS PRIVADOS EN EL SECTOR PÚBLICO. UMBRALES DE LA REGULACIÓN ARMONIZADA.

TEMA 16. RÉGIMEN DE INVALIDEZ DE LOS CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. EL RECURSO ESPECIAL EN MATERIA DE CONTRATACIÓN. ACTOS RECURRIBLES. ÓRGANO COMPETENTE. PROCEDIMIENTO Y RESOLUCIÓN.

TEMA 17. LA SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, CAPACIDAD Y SOLVENCIA DEL EMPRESARIO, ACTUACIONES PREVIAS A LA CONTRATACIÓN. PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN. GARANTÍAS. PERFECCIONAMIENTO Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. EL RESPONSABLE DEL CONTRATO.

TEMA 18. CLASES DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS. CONTRATO DE OBRAS. DE CONCESIÓN DE OBRAS. DE CONCESIÓN DE SERVICIOS. DE SUMINISTROS. DE SERVICIOS. LOS CONTRATOS MIXTOS.

TEMA 19. EJECUCIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS. PRERROGATIVAS DE LA ADMINISTRACIÓN. LA REVISIÓN DE LOS PRECIOS. CESIÓN DE LOS CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN. SUSPENSIÓN Y EXTINCIÓN DEL CONTRATO.

TEMA 20. RACIONALIZACIÓN TÉCNICA DE LA CONTRATACIÓN. EL PERFIL DEL CONTRATANTE. LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN. LOS ACUERDOS MARCO. LAS CENTRALES DE CONTRATACIÓN. LOS SISTEMAS DINÁMICOS DE CONTRATACIÓN. LOS ÓRGANOS CONSULTIVOS Y LOS REGISTROS DE LICITADORES Y DE CONTRATOS.

TEMA 21. NORMAS ESPECÍFICAS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA EN LAS ENTIDADES LOCALES. EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN EN LOS ENTES LOCALES. ESPECIALIDADES EN LOS MUNICIPIOS DE GRAN POBLACIÓN. LA MESA DE CONTRATACIÓN.

TEMA 22. LA EXPROPIACIÓN FORZOSA. SUJETOS, OBJETO Y CAUSA. EL PROCEDIMIENTO GENERAL. GARANTÍAS JURISDICCIONALES. LA REVERSIÓN EXPROPIATORIA. TRAMITACIÓN DE URGENCIA. PROCEDIMIENTOS ESPECIALES.

TEMA 23. LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS. EL SERVICIO PÚBLICO. CONCEPTO. EVOLUCIÓN Y CRISIS. LOS MODOS DE GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

TEMA 24. LAS OTRAS FORMAS DE LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA. LA ACTIVIDAD DE POLICÍA. ACTIVIDAD DE FOMENTO: SUS TÉCNICAS. BREVE REFERENCIA A LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA ARBITRAL.

TEMA 25. LAS PROPIEDADES PÚBLICAS: TIPOLOGÍA Y REGULACIÓN. EL DOMINIO PÚBLICO, CONCEPTO, NATURALEZA Y ELEMENTOS. AFECTACIÓN Y MUTACIONES DEMANIALES.

TEMA 26. RÉGIMEN JURÍDICO DEL DOMINIO PÚBLICO. UTILIZACIÓN: RESERVA Y CONCESIÓN.

TEMA 27. LOS BIENES PATRIMONIALES. FACULTADES Y PRERROGATIVAS PARA LA DEFENSA DE LOS PATRIMONIOS PÚBLICOS. ADQUISICIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES Y DERECHOS POR PARTE DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

Parte tercera.- DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL GENERAL

TEMA 1. EL RÉGIMEN LOCAL: CARACTERES. LA ADMINISTRACIÓN LOCAL EN LA CONSTITUCIÓN. LA CARTA EUROPEA DE LA AUTONOMÍA LOCAL. EL PRINCIPIO DE AUTONOMÍA LOCAL. CLASES DE ENTIDADES LOCALES.

TEMA 2. LAS FUENTES DEL DERECHO LOCAL. LA POTESTAD REGLAMENTARIA DE LAS ENTIDADES LOCALES: REGLAMENTOS Y ORDENANZAS. PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN. LOS BANDOS.

TEMA 3. EL MUNICIPIO: CONCEPTO Y ELEMENTOS. EL TÉRMINO MUNICIPAL. ALTERACIONES DE TÉRMINOS MUNICIPALES. LEGISLACIÓN BÁSICA Y LEGISLACIÓN AUTONÓMICA. LA POBLACIÓN MUNICIPAL. EL PADRÓN DE HABITANTES. EL ESTATUTO DE LOS VECINOS

TEMA 4. LAS COMPETENCIAS MUNICIPALES. COMPETENCIAS PROPIAS, COMPARTIDAS Y DELEGADAS. LOS SERVICIOS MÍNIMOS. LA RESERVA DE SERVICIOS.

TEMA 5. LA ORGANIZACIÓN MUNICIPAL. ÓRGANOS NECESARIOS: EL ALCALDE, TENIENTES DE ALCALDE, EL PLENO, Y LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. ÓRGANOS COMPLEMENTARIOS: COMISIONES DEL PLENO Y OTROS ÓRGANOS. LOS GRUPOS POLÍTICOS. LA PARTICIPACIÓN VECINAL EN LA GESTIÓN MUNICIPAL.

TEMA 6. EL CONCEJO ABIERTO. OTROS REGÍMENES ESPECIALES: MUNICIPIOS DE GRAN POBLACIÓN.

TEMA 7. EL SISTEMA ELECTORAL LOCAL. CAUSAS DE INELEGIBILIDAD E INCOMPATIBILIDAD. ELECCIÓN DE LOS CONCEJALES Y ALCALDES. LA MOCIÓN DE CENSURA Y LA CUESTIÓN DE CONFIANZA EN EL ÁMBITO LOCAL. EL RECURSO CONTENCIOSO-ELECTORAL. EL ESTATUTO DE LOS MIEMBROS ELECTIVOS DE LAS CORPORACIONES LOCALES.

TEMA 8. OTRAS ENTIDADES LOCALES. LEGISLACIÓN BÁSICA Y LEGISLACIÓN AUTONÓMICA. ENTIDADES LOCALES DE ÁMBITO INFERIOR AL MUNICIPIO. LAS COMARCAS. LAS MANCOMUNIDADES DE MUNICIPIOS. LAS ÁREAS METROPOLITANAS.

TEMA 9. FUNCIONAMIENTO DE LOS ORGANOS COLEGIADOS LOCALES. NORMAS PRACTICAS DE DETERMINACIÓN DEL QUÓRUM DE ASISTENCIA Y DE APROBACIÓN. CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA. ACTAS. CERTIFICADOS DE ACUERDOS. LIBRO DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

TEMA 10. SINGULARIDADES DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DE LAS ENTIDADES LOCALES. LA REVISIÓN Y REVOCACIÓN DE LOS ACTOS DE LOS ENTES LOCALES. TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES. LOS INTERESADOS. ABSTENCIONES Y RECUSACIONES. IMPUGNACIÓN DE LOS ACTOS Y ACUERDOS LOCALES Y EJERCICIO DE ACCIONES.

TEMA 11. EL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS CORPORACIONES LOCALES: CLASES Y RÉGIMEN JURÍDICO. PLANTILLAS Y RELACIONES DE PUESTOS DE TRABAJO. LA OFERTA DE EMPLEO, LOS PLANES DE EMPLEO. SISTEMAS DE SELECCIÓN Y DE PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

TEMA 12. DERECHOS, DEBERES Y SITUACIONES ADMINISTRATIVAS. DERECHOS ECONÓMICOS Y SEGURIDAD SOCIAL. RÉGIMEN DE INCOMPATIBILIDADES.

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

TEMA 13. LAS FORMAS DE ACTIVIDAD DE LAS ENTIDADES LOCALES. LA INTERVENCIÓN ADMINISTRATIVA LOCAL EN LA ACTIVIDAD PRIVADA. LAS LICENCIAS. LA ACTIVIDAD DE FOMENTO EN LA ESFERA LOCAL.

TEMA 14. LA INICIATIVA PÚBLICA ECONÓMICA DE LAS ENTIDADES LOCALES Y LA RESERVA DE SERVICIOS. EL SERVICIO PÚBLICO EN LAS ENTIDADES LOCALES. LOS MODOS DE GESTIÓN. ESPECIAL REFERENCIA A LA CONCESIÓN DE SERVICIOS Y A LA EMPRESA PÚBLICA LOCAL. EL CONSORCIO.

TEMA 15. LOS BIENES DE LAS ENTIDADES LOCALES. EL INVENTARIO. CLASES. BIENES DE DOMINIO PÚBLICO. BIENES PATRIMONIALES. PRERROGATIVAS Y POTESTADES DE LAS ENTIDADES LOCALES EN RELACIÓN CON SUS BIENES. LOS BIENES COMUNALES.

Parte cuarta.- DERECHO ADMINISTRATIVO LOCAL ESPECIAL

TEMA 1. EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE LA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA ESPAÑOLA. MARCO CONSTITUCIONAL DEL URBANISMO.

TEMA 2. COMPETENCIAS ADMINISTRATIVAS EN MATERIA URBANÍSTICA. COLABORACIÓN INTERADMINISTRATIVA. LA INICIATIVA Y PARTICIPACIÓN PRIVADA. LOS DERECHOS Y DEBERES DE LOS CIUDADANOS Y DE LOS PROPIETARIOS. LA ACCIÓN PÚBLICA.

TEMA 3. ORDENACIÓN DE TERRITORIO: INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN TERRITORIAL EN LA LEGISLACIÓN URBANÍSTICA DE CANTABRIA. LAS NORMAS DE APLICACIÓN DIRECTA Y LOS ESTÁNDARES URBANÍSTICOS.

TEMA 4. EL ORDEN DE PRELACIÓN DE FUENTES EN MATERIA URBANÍSTICA. EL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA. CONTENIDO. PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN. LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

TEMA 5. PLANEAMIENTO DE DESARROLLO: PLANES PARCIALES, PLANES ESPECIALES Y OTROS INSTRUMENTOS. FORMACIÓN DE CADA UNO DE ELLOS Y PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN. LA REVISIÓN.

TEMA 6. CLASIFICACIÓN, CATEGORIZACION Y REGIMEN JURIDICO DEL SUELO URBANO. CLASIFICACIÓN, CATEGORIZACION Y REGIMEN JURIDICO DEL SUELO URBANIZABLE.

TEMA 7. CLASIFICACIÓN, CATEGORIZACION Y REGIMEN JURIDICO DEL SUELO NO URBANIZABLE.

TEMA 8. PRINCIPIOS GENERALES Y ASPECTOS BÁSICOS DE LA REGULACIÓN DE LA GESTIÓN URBANÍSTICA. SISTEMAS DE COMPENSACIÓN Y COOPERACIÓN. BREVE REFERENCIA A LA REPARCELACIÓN.

TEMA 9. EXPROPIACIÓN COMO SISTEMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA. RÉGIMEN DE LAS VALORACIONES. EL NUEVO SISTEMA DE CONCESIÓN DE LA OBRA URBANIZADORA.

TEMA 10. INTERVENCIÓN PÚBLICA EN LA EDIFICACIÓN: LICENCIAS. ACTOS SUJETOS. CLASES DE LICENCIAS. RELACIÓN ENTRE LAS DIFERENTES LICENCIAS. PROCEDIMIENTO. RÉGIMEN DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO. RÉGIMEN DE LAS OBRAS PROMOVIDAS POR LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

TEMA 11. SUPUESTOS INDEMNIZATORIOS. LAS EXPROPIACIONES URBANÍSTICAS COMO MECANISMO PARA OTROS FINES URBANÍSTICAS.

TEMA 12. EL DEBER DE CONSERVACIÓN, LAS ÓRDENES DE EJECUCIÓN Y LA DECLARACIÓN DE RUINA. EL INFORME DE EVALUACIÓN DEL EDIFICIO.

TEMA 13. LA PROTECCIÓN DE LA LEGALIDAD URBANÍSTICA.

TEMA 14. INFRACCIONES Y SANCIONES URBANÍSTICAS.

TEMA 15. COMPETENCIAS LOCALES EN MATERIA DE FERIAS, ABASTOS, MATADEROS, MERCADOS, LONJAS DE PESCADO Y ESTABLECIMIENTOS ALIMENTARIOS. VENTA AMBULANTE. ORDENACIÓN DEL COMERCIO MINORISTA.

TEMA 16. COMPETENCIAS LOCALES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE LA SALUBRIDAD PÚBLICA. POLICIA SANITARIA. CEMENTERIOS Y ACTIVIDADES FUNERARIAS.

TEMA 17. SERVICIOS PUBLICOS DE SUMINISTRO: COMPETENCIAS DE LAS ENTIDADES LOCALES. ESPECIAL CONSIDERACION DEL SUMINISTRO DEL AGUA POTABLE.

TEMA 18. COMPETENCIAS LOCALES EN MATERIA DE SALUBRIDAD. SANEAMIENTO, RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS SOLIDOS. VERTIDOS Y CONTAMINACIÓN DE LAS AGUAS. DEFENSA DEL MEDIO AMBIENTE.

TEMA 19. COMPETENCIAS LOCALES EN MATERIA DE EDUCACIÓN. COMPETENCIAS LOCALES EN MATERIA DE CULTURA, DEPORTE Y OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE.

TEMA 20. COMPETENCIAS LOCALES EN MATERIA DE COMUNICACIONES, CIRCULACIÓN Y TRANSPORTE. LA MOVILIDAD URBANA. EL TRANSPORTE COLECTIVO. LA REGLAMENTACIÓN DEL SERVICIO DE TAXIS.

Parte quinta.- DERECHO FINANCIERO

TEMA 1. EL DERECHO FINANCIERO: CONCEPTO Y CONTENIDO. LA HACIENDA LOCAL EN LA CONSTITUCIÓN. EL RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS HACIENDAS LOCALES. PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS.

TEMA 2. LOS RECURSOS DE LAS HACIENDAS LOCALES EN EL MARCO DEL R.D. LEGISLATIVO 2/2004, DE 5 DE MARZO. IMPOSICIÓN Y ORDENACIÓN DE TRIBUTOS Y EL ESTABLECIMIENTO DE RECURSOS NO TRIBUTARIOS.

TEMA 3. NORMAS GENERALES DE LOS TRIBUTOS: PRINCIPIOS, DELEGACIÓN, COLABORACIÓN, BENEFICIOS FISCALES, RECARGOS, SANCIONES Y GESTIÓN

TEMA 4. EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

TEMA 5. EL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

TEMA 6. EL IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA. EL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

TEMA 7. EL IMPUESTO SOBRE EL INCREMENTO DE VALOR DE LOS TERRENOS DE NATURALEZA URBANA.

TEMA 8. LAS TASAS. LOS PRECIOS PÚBLICOS. LAS CONTRIBUCIONES ESPECIALES.

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

TEMA 9. OPERACIONES DE CRÉDITO. REGIMEN JURIDICO. CLASES. COMPETENCIA. LÍMITES Y REQUISITOS PARA LA CONCERTACIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO.

TEMA 10. EL PRESUPUESTO GENERAL DE LAS ENTIDADES LOCALES. ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA. ELABORACIÓN Y APROBACIÓN.

TEMA 11. LAS MODIFICACIONES DE CRÉDITO: CONCEPTO, CLASES Y TRAMITACIÓN.

TEMA 12. LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS E INGRESOS: SUS FASES. LOS PAGOS A JUSTIFICAR. LOS ANTICIPOS DE CAJA FIJA. CIERRE Y LIQUIDACION. DERECHOS DE DIFÍCIL O IMPOSIBLE RECAUDACION.

TEMA 13. EL CONTROL INTERNO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICO-FINANCIERA DE LAS ENTIDADES LOCALES Y SUS ENTES DEPENDIENTES. LA FUNCIÓN INTERVENTORA: AMBITO DE APLICACIÓN, FINALIDAD, FISCALIZACIÓN PREVIA. LOS CONTROLES FINANCIEROS Y DE EFICACIA. EL CONTROL EXTERNO: EL TRIBUNAL DE CUENTAS.

TEMA 14. CONTABILIDAD. DISPOSICIONES GENERALES: REGIMEN JURIDICO, FINES, RENDICION DE CUENTAS, FUNCION CONTABLE DE LA INTERVENCION, CUENTAS ANUALES.

TEMA 15. LA LEY GENERAL TRIBUTARIA. PRINCIPIOS GENERALES, FUENTES, APLICACIÓN DE LAS NORMAS TRIBUTARIAS.

TEMA 16. GESTION E INSPECCION TRIBUTARIA. NORMAS COMUNES SOBRE ACTUACION Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS.

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

**BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE PLAZA/S DE AUXILIAR
ENCUADRADA/S EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBGRUPO C2.**

Primera.- Sistema de selección.

Oposición; turno libre y discapacidad.

Segunda.- Titulación exigida.

Estar en posesión del título de Bachiller elemental, Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, expedido por el Estado Español o debidamente homologado.

Tercera.- Ejercicios de la oposición.

Primer ejercicio.- De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de cien preguntas más cinco de reserva para posibles impugnaciones, basado en los contenidos de la parte general del programa que figura como anexo a estas bases. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cien minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos. Cada respuesta correcta se puntuará con 0,1 puntos, cada respuesta errónea restará 0,025 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorará.

Segundo ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de cincuenta preguntas, dirigidas a apreciar la capacidad de los aspirantes en el manejo del programa de tratamiento de textos "Microsoft Office Professional Edition 2010: Word 2010". El tiempo para la realización de este ejercicio lo determinará el Tribunal.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos. Cada respuesta correcta se puntuará con 0,2 puntos, cada respuesta errónea restará 0,05 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorará.

Se calificará de cero a diez puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener un mínimo de cinco puntos.

Tercer ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de veinticinco preguntas más dos de reserva para posibles impugnaciones, basado en los contenidos del programa de materias específicas que figura como anexo a estas bases. El tiempo para la realización de este ejercicio lo determinará el Tribunal.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas correcta. Los aspirantes marcarán las contestaciones en las correspondientes hojas de examen.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos. Cada respuesta correcta se puntuará con 0,4 puntos, cada respuesta errónea restará 0,10 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorará.

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

Cuarta.- Puntuación final y criterios de desempate.

La puntuación final se obtendrá sumando a las puntuaciones obtenidas por cada opositor en cada uno de los ejercicios.

En supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el desempate, en primer lugar la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio de la oposición; a continuación, a la nota más alta obtenida en el segundo y tercer ejercicio respectivamente. De persistir empate, se resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes empatados en la relación definitiva de candidatos admitidos en este proceso selectivo, iniciándose el citado orden por la letra a que se refiere la resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Quinta.- Programa

ANEXO

PARTE GENERAL

- TEMA 1. La Constitución Española de 1978. Antecedentes. Características y contenido. Los principios generales.
- TEMA 2. Derechos y deberes fundamentales en la Constitución Española de 1978.
- TEMA 3. La Corona. Las Cortes Generales. La elaboración de las leyes. Clases de Leyes. Los Tratados Internacionales. El Defensor del Pueblo.
- TEMA 4. El Gobierno y la Administración. Las relaciones entre el Gobierno y las Cortes.
- TEMA 5. El Poder Judicial. Organización judicial española. El Consejo General del Poder Judicial.
- TEMA 6. El acto administrativo: concepto, elementos y clases. Eficacia y validez de los actos administrativos. Supuestos de invalidez.
- TEMA 7. El Procedimiento Administrativo: Concepto y principios. Fases del procedimiento administrativo general.
- TEMA 8. La revisión de los actos en vía administrativa. Los recursos Administrativos.
- TEMA 9. La responsabilidad patrimonial de la Administración Pública. Evolución en el derecho positivo. Regulación actual. La responsabilidad de las autoridades y funcionarios.
- TEMA 10. La Administración Local. Principios constitucionales y regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.
- TEMA 11. El Municipio. Concepto. Elementos. El término municipal. La población.
- TEMA 12. Régimen de organización en los municipios de gran población: Ámbito de aplicación. Organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios. La gestión económica y financiera. Las competencias y servicios municipales.

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

- TEMA 13. El funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
- TEMA 14. Los empleados públicos: concepto y clases. Organización de la función pública local.
- TEMA 15. Derechos y deberes de los empleados públicos locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.
- TEMA 16. Los contratos administrativos. Clases. Procedimiento de selección del contratista.
- TEMA 17. La intervención administrativa en la esfera local. La policía, el fomento y el servicio público. La concesión de licencias.
- TEMA 18. Los bienes de las Entidades Locales. Clases. El dominio público local. Bienes patrimoniales locales.
- TEMA 19. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- TEMA 20. Las Haciendas Locales. El presupuesto de las Entidades Locales: Los ingresos y gastos.
- TEMA 21. Impuestos locales, tasas y precios públicos. Las Ordenanzas fiscales

MATERIAS ESPECÍFICAS.

- TEMA 1. Introducción al Sistema Operativo: el entorno Microsoft Windows 7. Trabajo en el entorno gráfico de Windows: ventanas, iconos, menús contextuales y cuadros de diálogo. El escritorio, la barra de tareas y el menú inicio.
- TEMA 2. El explorador de Windows. Gestión de carpetas y archivos. Mi PC y el Explorador de Windows. La gestión de las barras de herramientas y los menús. La impresión de documentos.
- TEMA 3. Hojas de cálculo: Microsoft Excel 2010. Principales funciones y utilidades. Conceptos básicos: libros, hojas, celdas. Las barras de herramientas. Fórmulas y funciones. Gráficos. La introducción y gestión de datos.
- TEMA 4. Correo Electrónico y Microsoft Outlook 2010. Conceptos elementales y funcionamiento. Las cuentas de correo, configurar cuentas de correo. Componer y enviar correo. Recibir y gestionar correo. La libreta de direcciones. Lista de carpetas. Lista de contactos. Lista de tareas. Calendario.

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE PLAZA/S DE ORDENANZA ENCUADRADA/S EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA SUBALTERNOS, SUBGRUPO AP.

Primera.- Sistema de selección.

Oposición; turno libre.

Segunda.- Titulación exigida.

En cumplimiento de la Disposición Adicional 7ª del TREBEP no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

Tercera.- Ejercicios de la oposición:

Primer ejercicio.- De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, más dos de reserva para posibles anulaciones, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en los contenidos de la parte general del programa anexo a estas bases.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cincuenta minutos.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos. Cada respuesta correcta se puntuará con 0,2 puntos, cada respuesta errónea restará 0,05 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorará.

Segundo ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, más dos de reserva para posibles anulaciones, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en los contenidos de la parte específica del programa anexo a estas bases.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cincuenta minutos.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos. Cada respuesta correcta se puntuará con 0,2 puntos, cada respuesta errónea restará 0,05 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorará.

Tercer ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, uno o más supuestos prácticos que el tribunal determine y que estarán relacionados con las materias de la parte específica del programa anexo a estas bases.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El tribunal calificador adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la oposición se corrijan sin conocer la identidad de los aspirantes. El tribunal podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

Cuarta.- Puntuación final y criterios de desempate.

La puntuación final se obtendrá sumando a las puntuaciones obtenidas por cada opositor en cada uno de los ejercicios.

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

En supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el desempate, en primer lugar la mayor calificación obtenida en el tercer ejercicio de la oposición; a continuación, a la nota más alta obtenida en el primer y segundo ejercicio respectivamente. De persistir empate, se resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes empatados en la relación definitiva de candidatos admitidos en este proceso selectivo, iniciándose el citado orden por la letra a que se refiere la resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Quinta.- Programa

PARTE GENERAL.

- TEMA 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios Generales. La reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.
- TEMA 2. Derechos y deberes fundamentales. Garantías y suspensión de los derechos y libertades.
- TEMA 3. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. La sucesión. La regencia. La tutela. El refrendo.
- TEMA 4. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. Procedimiento de elaboración de las Leyes.
- TEMA 5. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.
- TEMA 6. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y Coordinación.
- TEMA 7. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
- TEMA 8. Los actos administrativos: Concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos: producción, contenido, motivación y forma. Eficacia validez: nulidad y anulabilidad. Notificación y publicación.
- TEMA 9. Organización de los municipios de gran población: el Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local. Otros órganos de Gobierno municipales.
- TEMA 10. El personal al servicio de la Administración Local: Clases de personal y régimen jurídico. El ingreso en la función pública. La carrera administrativa: la provisión de puestos de trabajo y la promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Las situaciones administrativas.

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

PARTE ESPECÍFICA.

- TEMA 1. Atención al público: Acogida e información al administrado. El derecho a la información administrativa. Tipos de información administrativa.
- TEMA 2. Los servicios de Información Administrativa. Iniciativas, reclamaciones, quejas y peticiones. Registro de documentos. Compulsas de documentos y copias auténticas.
- TEMA 3. Control de accesos. Recepción del público. Vigilancia y custodia de edificios e instalaciones.
- TEMA 4. Apertura y cierre de edificios y locales. Puesta en marcha y parada de instalaciones.
- TEMA 5. Almacenamiento y traslado de materiales y enseres. Traslado de cargas.
- TEMA 6. La fotocopiadora: características y manejo.
- TEMA 7. Mantenimiento de edificios e instalaciones. Revisión y reposición de materiales, equipamiento e instalaciones. Subsanación de anomalías y desperfectos que no exijan especial cualificación técnica.
- TEMA 8. Nociones básicas sobre seguridad en edificios. Instalaciones de protección contra incendios. Evacuación y otras medidas y pautas de actuación ante incendios y emergencias.
- TEMA 9. Ley de Prevención de Riesgos laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Organización de la prevención. Gestión de la actividad preventiva.

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE PLAZA/S DE ARQUITECTO ENCUADRADA/S EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, SUBGRUPO A1.

Primera.- Sistema de selección.

Oposición; turno libre.

Segunda.- Titulación exigida.

Arquitecto o cualquier titulación que habilite para el ejercicio de la profesión.

Tercera.- Ejercicios de la oposición:

Primer ejercicio.- De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, más dos de reserva para posibles anulaciones, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en los contenidos de la parte general del programa que figura como anexo a estas bases.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cincuenta minutos.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos. Cada respuesta correcta se puntuará con 0,2 puntos, cada respuesta errónea restará 0,05 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorará.

Segundo ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un tiempo máximo de tres horas, tres temas, a elegir por el aspirante entre los cuatro extraídos al azar por el Tribunal, de la parte específica del programa que figura como anexo a estas bases. Este ejercicio deberá ser leído ante el Tribunal en sesión pública por el aspirante, apreciándose fundamentalmente la capacidad y formación general, la precisión y rigor en la exposición y la claridad de ideas.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen un mínimo de siete puntos y medio.

Tercer ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de tres horas, dos supuestos prácticos que el Tribunal determine y que estarán relacionados con las materias del programa. Para la realización de este ejercicio podrán consultarse textos legales.

Este ejercicio deberá ser leído en sesión pública ante el Tribunal por el aspirante. Finalizada la exposición, el Tribunal podrá plantear al opositor cuestiones relacionadas con los supuestos informados por el aspirante, durante quince minutos como máximo. En la calificación de este ejercicio se valorará la preparación y correcta aplicación de los conocimientos teóricos del aspirante a la resolución de los problemas prácticos planteados.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

Cuarta.- Puntuación final y criterios de desempate.

La puntuación final se obtendrá sumando a las puntuaciones obtenidas por cada opositor en cada uno de los ejercicios.

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

En supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el desempate, en primer lugar la mayor calificación obtenida en el tercer ejercicio de la oposición; a continuación, a la nota más alta obtenida en el segundo y primer ejercicio respectivamente. De persistir empate, se resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes empatados en la relación definitiva de candidatos admitidos en este proceso selectivo, iniciándose el citado orden por la letra a que se refiere la resolución de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Quinta.- Programa

Primera parte

- TEMA 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La Reforma de la Constitución.
- TEMA 2. Los derechos y deberes fundamentales y libertades públicas en la Constitución. Su garantía y suspensión.
- TEMA 3. La Corona en la Constitución Española. Las funciones del Rey.
- TEMA 4. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento.
- TEMA 5. El Gobierno en el sistema constitucional español. La designación y remoción del Presidente del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
- TEMA 6. El Poder Judicial. Regulación Constitucional de la Justicia.
- TEMA 7. El ordenamiento comunitario. Las fuentes del Derecho Comunitario. Principales instituciones de la Unión Europea.
- TEMA 8. Organización territorial del Estado en la Constitución Española: el estado de las Autonomías.
- TEMA 9. El Estatuto de Autonomía de Cantabria. Antecedentes históricos de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Aprobación y promulgación del Estatuto de Autonomía para Cantabria.
- TEMA 10. El acto administrativo en la esfera local. Concepto. Clases. Requisitos. Eficacia de los actos administrativos. Invalidez.
- TEMA 11. Principios generales del procedimiento administrativo. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles. Computo de plazos. Recepción y registro de documentos. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
- TEMA 12. Los recursos administrativos contra los actos de las Entidades locales. La revisión de los actos administrativos.
- TEMA 13. Organización municipal. Especial referencia a los municipios de Gran Población. Las competencias y servicios municipales. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
- TEMA 14. Los empleados públicos: concepto y clases. Organización de la función pública local. Derechos y deberes. Incompatibilidades y régimen disciplinario.

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

- TEMA 15. La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. Las ordenanzas y reglamentos. Distinción y clases.
- TEMA 16. El dominio público municipal: concepto, naturaleza y clases. Afectación y mutaciones demaniales. Los bienes patrimoniales de las Entidades locales. Régimen de adquisición, uso y enajenación. El inventario de bienes.
- TEMA 17. Las formas de la actividad de las Entidades locales. El Servicio público en la esfera local. Concepto. Los modos de gestión del servicio público. La intervención administrativa local en la actividad privada.
- TEMA 18. Haciendas municipales. Los ingresos locales. Las tasas. Los precios públicos. Las contribuciones especiales. Los impuestos.

Segunda parte

- TEMA 1. Formación y evolución histórica del derecho urbanístico en España. El derecho urbanístico en el Estado autonómico. La Sentencia TC 61/97.
- TEMA 2. El urbanismo y la Constitución española de 1978. Los estatutos de autonomía. Competencias de las Comunidades Autónomas en materia de ordenación del territorio y urbanismo. Las competencias constitucionales reservadas al Estado. La competencia municipal.
- TEMA 3. La evolución legislativa posterior a la STC 61/97: respuestas autonómicas. La Ley 6/98, sobre reforma del Régimen del Suelo y Valoraciones. La Ley de Suelo de 2007 y su Texto Refundido. La Ley 8/2013 de Rehabilitación, Regeneración y Renovación urbanas. Novedades y principios.
- TEMA 4. El vigente R. D. Legislativo 7/2015, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Principios informadores.
- TEMA 5. La Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo. Principios inspiradores. Visión de conjunto de la Ley.
- TEMA 6. La legislación sectorial y su incidencia en la ordenación urbanística del territorio: medio ambiente, carreteras, costas y puertos.
- TEMA 7. La planificación urbanística. Tipología de los planes: jerarquía y especialidad
- TEMA 8. Los límites legales de la potestad de planeamiento. Los estándares urbanísticos y las Normas de aplicación directa en la normativa urbanística de Cantabria.
- TEMA 9. La clasificación y calificación del suelo como técnicas de vinculación objetiva del suelo a destinos urbanísticos.
- TEMA 10. La ordenación urbanística y el derecho de la propiedad. El estatuto legal de la propiedad del suelo. El régimen del Suelo Urbanizable y No Urbanizable. Derechos y deberes de los propietarios. Normativa de Cantabria.
- TEMA 11. Régimen del Suelo Urbano. Derechos y deberes de los propietarios. Normativa de Cantabria.
- TEMA 12. Valoraciones en el vigente Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Aplicación general de las reglas de valoración. Valor del suelo rural y del suelo urbanizado.

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

- TEMA 13. Supuestos indemnizatorios en el vigente Texto Refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana. Indemnizaciones por alteración del planeamiento, por limitaciones singulares y otros supuestos.
- TEMA 14. El planeamiento supramunicipal y territorial. Tipos de planes. Relación con la planificación económica. El Plan Regional de Ordenación del Territorio. El Plan de Ordenación del Litoral. Las Normas Urbanísticas Regionales. Los Proyectos Singulares de Interés Regional.
- TEMA 15. El Planeamiento municipal. Los planes generales municipales de ordenación urbana. Función, contenido formación y formulación.
- TEMA 16. El planeamiento de desarrollo. Los planes parciales. Determinaciones. Formación y aprobación. La iniciativa particular.
- TEMA 17. Los Planes especiales. Función, tipología, contenido y procedimiento de aprobación. Los planes especiales de reforma interior.
- TEMA 18. Estudio de Detalle. Función, contenido, formación y formulación. Los Catálogos. Los Proyectos de Urbanización y los Proyectos de obra ordinaria. Las Ordenanzas Urbanísticas.
- TEMA 19. Formación y aprobación de los planes: actos preparatorios. La suspensión de licencias. Especial referencia a la participación ciudadana en la elaboración del planeamiento.
- TEMA 20. Vigencia de los planes. Modificación, revisión y suspensión. Efectos de la aprobación de los planes. Publicidad y publicación.
- TEMA 21. Ejecución del planeamiento. Disposiciones generales. Delimitación de unidades de actuación. Criterios y requisitos.
- TEMA 22. La gestión urbanística: los sistemas de actuación urbanística y los instrumentos de la gestión urbanística. La elección del sistema de actuación y su modificación.
- TEMA 23. El aprovechamiento urbanístico. Aprovechamiento privatizable. Aprovechamiento privado. Aprovechamiento medio. Diferencia de aprovechamiento.
- TEMA 24. Sistemas de actuación. Actuaciones aisladas y actuaciones integradas. La elección del sistema.
- TEMA 25. El sistema de compensación. La Junta de Compensación. El proyecto de Compensación. Formulación. Contenido. Tramitación.
- TEMA 26. El sistema de cooperación. El proyecto de reparcelación. Formulación. Contenido. Tramitación.
- TEMA 27. La expropiación urbanística. Supuestos expropiatorios. El sistema de expropiación. Contenido, tramitación.
- TEMA 28. El sistema de concesión de obra urbanizadora. Concepto y principios generales. Procedimiento, derechos y deberes.
- TEMA 29. Los convenios urbanísticos. Concepto. Procedimiento de celebración y publicidad.
- TEMA 30. Parcelaciones y reparcelaciones urbanísticas. Las parcelaciones ilegales en suelo urbano. Parcelaciones y segregaciones en suelo rústico.

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

- TEMA 31. Obtención de terrenos dotacionales. Sistemas generales y locales. Características comunes. La ocupación directa. Modos de adquisición de terrenos.
- TEMA 32. Los patrimonios públicos del suelo. Adquisición, explotación y enajenación. El derecho de superficie. El patrimonio municipal del suelo.
- TEMA 33. El deber de conservación y sus límites. El deber especial de conservación de la propiedad monumental. Las órdenes de ejecución. El informe de evaluación del edificio.
- TEMA 34. La declaración de ruina. Supuestos. Procedimientos ordinarios y sumarios de la declaración de ruina.
- TEMA 35. El control de la edificación y el uso del suelo. Consideraciones generales. La licencia urbanística. Concepto, naturaleza y caracteres. Otras actuaciones concurrentes. Régimen de las obras promovidas por las administraciones públicas.
- TEMA 36. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo. Concesión de licencias. Procedimiento, competencias. Especial referencia a la subrogación y al otorgamiento por silencio administrativo positivo.
- TEMA 37. La protección de la legalidad urbanística. Competencias en el ejercicio de la inspección urbanística. Diferentes medidas frente a las infracciones urbanísticas.
- TEMA 38. Los actos de edificación y uso del suelo en curso de ejecución no legitimados por licencia u orden de ejecución. Los actos de edificación y uso del suelo ya consumados y no legitimados por licencia u orden de ejecución.
- TEMA 39. Tipificación de las infracciones urbanísticas. Personas responsables. Las sanciones administrativas. Prescripción de las infracciones y sanciones urbanísticas.
- TEMA 40. Los derechos de tanteo y retracto. Determinación de áreas sujetas a derecho de adquisición preferente y bienes afectados. Efectos. Procedimiento en el ejercicio del derecho de adquisición preferente.
- TEMA 41. El régimen transitorio de la Ley del Suelo de Cantabria. Especial referencia a la normativa que resulte de aplicación en tanto en cuanto no tenga lugar la adaptación del PGOU a la Ley de Cantabria 2/2001.
- TEMA 42. Licencias de establecimientos públicos en la Ley de Cantabria 3/2017, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas. Licencias de actividad en la Ley de Cantabria 17/2006 de Control Ambiental Integrado. Relación con las licencias de obras.
- TEMA 43. Incidencia de la Ley de Costas y la Ley de Aguas en las competencias urbanísticas municipales. Coordinación de competencias.
- TEMA 44. Evaluación de impacto ambiental. Conexión con las actuaciones urbanísticas. Regulación en la comunidad Autónoma de Cantabria.
- TEMA 45. El patrimonio histórico inmueble. Régimen jurídico. Catálogo de protección. Régimen de los bienes declarados de interés cultural. Consideración de competencias municipales y autonómicas.
- TEMA 46. La Ley de Ordenación de la edificación: Esquema general, agentes y responsabilidades.

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

TEMA 47. La Ley de Cantabria 3/1996, de 24 de septiembre, sobre Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas, Urbanísticas y de la Comunicación.

Tercera parte

- TEMA 1. La estructura urbana propuesta por el Plan General de Santander. Elementos estructurantes del Plan.
- TEMA 2. Disposiciones generales e instrumentos para el desarrollo del Plan General de Ordenación Urbana de Santander. La documentación del Plan, su interpretación, análisis y uso.
- TEMA 3. Régimen de los sistemas generales en el Plan General de Santander. Definición, regulación, ejecución y obtención de los sistemas generales.
- TEMA 4. Régimen del suelo no urbanizable en el Plan General de Santander. Definición. Parcelaciones rústicas y urbanísticas. Categorías. Reservas de Suelo. Situaciones especiales. Trazas. Suelo no urbanizable protegido. Suelo no urbanizable común. Núcleos rurales.
- TEMA 5. El suelo urbanizable en el Plan General de Santander. Situaciones. Desarrollo de las diferentes situaciones en suelo urbanizable. Régimen del suelo urbanizable no programado.
- TEMA 6. Régimen del suelo urbanizable programado y del suelo urbanizable en ejecución en el Plan General de Santander.
- TEMA 7. Régimen del suelo urbano en el Plan General de Santander. Definición. Situaciones. Regulación urbanística. Calificación del suelo urbano. Zonas. Áreas específicas.
- TEMA 8. Las áreas morfológicas de conservación ambiental en el Plan General de Ordenación Urbana de Santander. Características y reseña histórica de las áreas de conservación ambiental: tradicional de edificación intensiva, tradicional de edificación aislada y centro.
- TEMA 9. Protección del Patrimonio Cultural en el Plan General de Santander. Actuaciones singulares y de emergencia. El Catálogo del Plan General de Ordenación Urbana. Niveles de protección de edificios catalogados.
- TEMA 10. La gestión del suelo en el Plan General de Ordenación Urbana de Santander. Régimen de aprovechamiento en suelo urbano. Concreción del aprovechamiento tipo, uso y tipologías dominantes en suelo urbano. Coeficientes de ponderación entre usos. Áreas de reparto en el Plan General de Santander.
- TEMA 11. Señalamiento de unidades de ejecución en el Plan General de Santander. Las actuaciones asistemáticas. Transferencias y cesiones de aprovechamiento. Coeficientes de ponderación locacional.
- TEMA 12. Las áreas específicas. Categorías y características distintivas.
- TEMA 13. Condiciones generales de los usos en el Plan General de Santander. Usos individualizados. Uso dominante. Uso característico. Uso básico. Uso global. Uso pormenorizado. Situaciones de los usos.
- TEMA 14. Servidumbres sectoriales en el Plan General de Ordenación urbana de Santander. Servidumbres de carreteras, de pasillos eléctricos, de costas, de conducciones de agua y saneamiento, de depuradoras, ferroviaria, de aguas y aeronáuticas.

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

- TEMA 15. El conjunto histórico artístico de "El Sardinero". Evolución histórica. Contenido y principales determinaciones. Objetivos del Plan Especial.
- TEMA 16. El conjunto histórico artístico de El paseo de Pereda y Castelar. Evolución histórica. Contenido y principales determinaciones. Objetivos del Plan Especial.
- TEMA 17. La ordenanza municipal de publicidad. Generalidades. La publicidad en los edificios catalogados.
- TEMA 18. Evolución histórica de Santander en su territorio. Origen. Ciudad medieval. Ciudad actual.
- TEMA 19. La Norma Básica de Protección contra Incendios en los edificios NBE-CPI-96. Determinaciones y ámbito de aplicación.
- TEMA 20. Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Clases de contratos y procedimientos de adjudicación. Regulación del contrato de obra. El Proyecto Técnico: Contenido.
- TEMA 21. El Código Técnico de la Edificación (CTE) y sus diferentes Documentos Básicos.
- TEMA 22. El Documento Básico de Seguridad en caso de Incendio (DB-SI) y sus aportaciones con respecto al NBE-CPI.
- TEMA 23. Patologías de los hormigones armados en la edificación.
- TEMA 24. Tipos de cimentaciones: superficiales y profundas. La consolidación del terreno. Muros de contención, taludes, pantallas.
- TEMA 25. Características Geológico-Geotécnicas de los diferentes tipos de suelo en Cantabria. Naturaleza y composición. Incidencia en los edificios.
- TEMA 26. Control de calidad en la edificación. Normativa.

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE PLAZA/S DE TÉCNICO DE ACTIVIDADES CULTURALES EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, SUBGRUPO A2.

Primera.- Sistema de selección.

Oposición; turno libre.

Segunda.- Titulación exigida.

Estar en posesión de uno de cualquiera de los títulos de Diplomado universitario o equivalente.

Tercera.- Ejercicios de la oposición.

Primer ejercicio.- De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, más dos de reserva para posibles anulaciones, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en los contenidos relacionados con los temas de la primera y segunda parte del programa que figura anexo a estas bases.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cincuenta minutos.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos. Cada respuesta correcta se puntuará con 0,2 puntos, cada respuesta errónea restará 0,05 puntos. Las respuestas en blanco no se valorarán.

Segundo ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito, dos temas de los tres extraídos al azar de entre los que figuran en la tercera y cuarta parte del programa que figura anexo a estas bases.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos. Se valorarán los conocimientos generales, la capacidad de síntesis y la calidad de la redacción.

Tercer ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en proponer ideas o soluciones a tres cuestiones o problemas prácticos formulados por el tribunal sobre materias de gestión de actividades culturales.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

Se valorarán los conocimientos en materia de organización de actos culturales abiertos al público y la capacidad de raciocinio y de comunicación. El ejercicio podrá incluir el manejo de medios o aplicaciones informáticas.

El tribunal calificador adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la oposición se corrijan sin conocer la identidad de los aspirantes. El tribunal podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

Cuarta.- Puntuación final y criterios de desempate.

La puntuación final se obtendrá sumando a las puntuaciones obtenidas por cada opositor en cada uno de los ejercicios.

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

En supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el desempate, en primer lugar la mayor calificación obtenida en el tercer ejercicio de la oposición; a continuación, a la nota más alta obtenida en el primer y segundo ejercicio respectivamente. De persistir empate, se resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes empatados en la relación definitiva de candidatos admitidos en este proceso selectivo, iniciándose el citado orden por la letra a que se refiere la resolución de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Quinta.- Programa

Primera Parte: General

- TEMA 19. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La Reforma de la Constitución.
- TEMA 20. Los derechos y deberes fundamentales y libertades públicas en la Constitución. Su garantía y suspensión.
- TEMA 21. El Gobierno en el sistema constitucional español. La designación y remoción del Presidente del Gobierno. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
- TEMA 22. Organización territorial del Estado en la Constitución Española: el estado de las Autonomías.
- TEMA 23. El Estatuto de Autonomía de Cantabria. Antecedentes históricos de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Aprobación y promulgación del Estatuto de Autonomía para Cantabria.
- TEMA 24. El acto administrativo en la esfera local. Concepto. Clases. Requisitos. Eficacia de los actos administrativos. Invalidez.
- TEMA 25. Principios generales del procedimiento administrativo. Dimensión temporal del procedimiento administrativo: días y horas hábiles. Computo de plazos. Recepción y registro de documentos. Fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.
- TEMA 26. Los recursos administrativos contra los actos de las Entidades locales. La revisión de los actos administrativos.
- TEMA 27. Organización municipal. Especial referencia a los municipios de Gran Población. Las competencias y servicios municipales. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
- TEMA 28. Los empleados públicos: concepto y clases. Organización de la función pública local. Derechos y deberes. Incompatibilidades y régimen disciplinario.
- TEMA 29. La Ley del Patrimonio Cultural de Cantabria
- TEMA 30. Competencias municipales en materia de Cultura y Educación

Segunda Parte: Historia y Cultura de Santander y Cantabria.-

- TEMA 1. Historia de la ciudad de Santander: sus principales hitos.

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

- TEMA 2. Historia de la arquitectura de la ciudad.
- TEMA 3. Historia de la literatura de Cantabria (hasta 1898).
- TEMA 4. La literatura de Cantabria en el siglo XX
- TEMA 5. Historia de la música de Cantabria.
- TEMA 6. Historia de las artes plásticas y de la fotografía de Cantabria.
- TEMA 7. Historia del cine y del teatro de Cantabria.
- TEMA 8. Fenómenos literarios relevantes de Santander en el siglo XXI
- TEMA 9. La pintura, la escultura, la fotografía y las artes audiovisuales de Santander en el siglo XXI.
- TEMA 10. El cine, el teatro y las artes escénicas en Santander en el siglo XXI.
- TEMA 11. Los monumentos de Santander
- TEMA 12. Los museos de Santander y Cantabria.
- TEMA 13. Las bibliotecas públicas de Santander y Cantabria.
- TEMA 14. Las instituciones culturales municipales de Santander.
- TEMA 15. Las principales instituciones culturales no municipales de Santander
- TEMA 16. El Plan Director de la Cultura de Santander.
- TEMA 17. Las industrias culturales de Santander en la actualidad.

Tercera parte: Cultura general.-

- TEMA 1. Origen y concepto de Cultura.
- TEMA 2. Modelos de política cultural.
- TEMA 3. Cultura y literatura en el mundo del siglo XX. Panorama español.
- TEMA 4. Las vanguardias artísticas: los distintos movimientos y sus significados.
- TEMA 5. El surrealismo en las artes y en las letras. Panorama español
- TEMA 6. La novela, el teatro, la poesía y la música en el Romanticismo.
- TEMA 7. El barroco: concepto, poesía y teatro.
- TEMA 8. La literatura mística. Panorama español.
- TEMA 9. El Siglo de Oro español en la literatura: una síntesis
- TEMA 10. El Siglo de Oro español en las artes plásticas y en la música: una síntesis
- TEMA 11. Evolución de la literatura hispanoamericana: de Sor Juan Inés de la Cruz a Mario Vargas Llosa.
- TEMA 12. El marxismo y su influencia en la literatura y en el arte.
- TEMA 13. El psicoanálisis y su influencia en la literatura y en el arte.
- TEMA 14. La Leyenda Negra Española: sus causas, sus manifestaciones y su alcance.
- TEMA 15. La decadencia del Imperio Español.
- TEMA 16. La Guerra de Sucesión Española (1701-1713).
- TEMA 17. La Guerra de la Independencia Española.
- TEMA 18. El desastre español de 1898.

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

TEMA 19. Los exiliados españoles de la Guerra Civil.

TEMA 20. La poesía social y la novela y el teatro comprometidos en la España de Franco.

TEMA 21. La historia de la imprenta. De Gutenberg a la revolución tecnológica.

TEMA 22. La historia del libro. Su importancia como vehículo de comunicación de Cultura.

TEMA 23. La lengua española: su esplendor y sus amenazas.

Cuarta parte: Legislación y gestión culturales

TEMA 1. La legislación española sobre propiedad intelectual.

TEMA 2. La legislación española en materia de subvenciones.

TEMA 3. La ley española de Transparencia, Acceso al Información Pública y Buen Gobierno.

TEMA 4. Patrocinio y mecenazgo.

TEMA 5. Equipamientos técnicos de espacios escénicos y recintos culturales.

TEMA 6. Mercadotecnia y comunicación cultural. Nuevas tecnologías aplicadas al sector cultural.

TEMA 7. Ayudas europeas: programa Europa creativa 2014-2020.

TEMA 8. Estrategias para el desarrollo de públicos culturales.

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE PLAZA/S DE OFICIAL ENCUADRADA/S EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, SUBGRUPO C2.

Primera.- Sistema de selección.

Oposición; turno libre.

Segunda.- Titulación exigida.

Estar en posesión del título de Bachiller elemental, Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente, expedido por el Estado Español o debidamente homologado.

Tercera.- Ejercicios de la oposición.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario teórico tipo test de 50 preguntas más dos de reserva para posibles anulaciones de las que 15 preguntas estarán basadas en los contenidos de la parte general del programa que figura como anexo a estas bases y 35 preguntas estarán basadas en los contenidos de la parte específica. Los aspirantes que se presenten a varias especialidades deberán contestar las 35 preguntas específicas de cada especialidad.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será:

Parte general: máximo 20 minutos.

Parte específica: 40 minutos para cada especialidad.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correcta.

Cada pregunta acertada puntuará 0,20 puntos, cada pregunta errónea restará 0,05 puntos y cada pregunta sin contestar puntuará 0 puntos.

Este ejercicio se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio para los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio.

Consistirá en resolver un supuesto o supuestos prácticos que el Tribunal determine y que estarán relacionados con los cometidos del puesto y con las materias contenidas de la parte específica del programa que figura como anexo a estas bases.

Cada aspirante deberá desarrollar el/los supuesto/s que correspondan a la especialidad a la que ha optado.

El Tribunal adaptará los tiempos para la realización de este ejercicio en función del número de especialidades elegidas.

Este ejercicio se valorará, en su conjunto, de 0 a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Cuarta.- Puntuación final y criterios de desempate.

La puntuación final se obtendrá sumando a las puntuaciones obtenidas por cada opositor en cada uno de los ejercicios.

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

En supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el desempate, en primer lugar la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio de la oposición; a continuación, a la nota más alta obtenida en el segundo. De persistir empate, se resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes empatados en la relación definitiva de candidatos admitidos en este proceso selectivo, iniciándose el citado orden por la letra a que se refiere la resolución de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Quinta.- Programa.

PARTE GENERAL

- TEMA 1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La Reforma de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
- TEMA 2. Los empleados públicos: concepto y clases. Organización de la función pública local. Derechos y deberes. Incompatibilidades y régimen disciplinario.
- TEMA 3. Régimen de organización en los municipios de gran población: Ámbito de aplicación. Organización y funcionamiento de los órganos municipales necesarios. La gestión económica y financiera. Las competencias y servicios municipales
- TEMA 4. Seguridad e higiene en el trabajo. Normas básicas de seguridad. Protecciones colectivas. Protecciones personales.

PARTE ESPECÍFICA

Oficial Albañil:

- TEMA 1. Materiales utilizados en la construcción.
- TEMA 2. Herramientas básicas, equipos y maquinaria de construcción.
- TEMA 3. Replanteos, cimentaciones y estructuras de hormigón armado.
- TEMA 4. Patologías en la edificación. Tipos de lesiones, causas y reparaciones.
- TEMA 5. Cerramientos exteriores. Tipos, componentes, construcción y características.
- TEMA 6. Cerramientos interiores. Tipos, componentes, construcción y características.
- TEMA 7. Revestimientos verticales: guarnecidos, enfoscados, revocos, enlucidos, estucados. Medios necesarios y ejecución.
- TEMA 8. Aplacados y alicatados en paramentos verticales. Piedra, cerámicos, azulejos, porcelánicos.
- TEMA 9. Pavimentos y solados. Hormigones, baldosas, pavimentos continuos y pavimentos ligeros.
- TEMA 10. Aislamiento acústico en la construcción. Tipos y uso.
- TEMA 11. Aislamiento térmico en la construcción. Tipos y uso.
- TEMA 12. Rampas y escaleras. Replanteo y construcción.

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

- TEMA 13. Falsos techos. Tipos, componentes, construcción y características.
- TEMA 14. Cubiertas inclinadas. Características, construcción y mantenimiento.
- TEMA 15. Cubiertas planas transitables y no transitables. Características, construcción y mantenimiento.
- TEMA 16. Ayudas de albañilería en oficios propios de la construcción. Fontanería, calefacción, gas, electricidad, telefonía, carpintería, cerrajería y pintura.

Oficial Soldador-Metalista:

- TEMA 1. Tipos de soldadura y métodos de soldadura a utilizar en función de materiales y trabajos.
- TEMA 2. Soldadura eléctrica. Soldadura por arco. Ejecución: Criterios de calidad, corte y material a utilizar. Preparación de superficies.
- TEMA 3. Equipos de soldadura oxiacetilénica. Ejecución. Criterios de calidad, corte y material a utilizar. Procedimiento y método de soldadura. Preparación de superficies.
- TEMA 4. Construcción e instalación de puertas, ventanas y cerramientos de aceros suaves.
- TEMA 5. Materiales de aportación. Elección en función de materiales a unir y del trabajo a realizar.
- TEMA 6. Corte por soplete.
- TEMA 7. Soldadura semiautomática. Soldadura TIC
- TEMA 8. Almacenamiento de bombonas, elementos y equipos de soldadura.
- TEMA 9. Desarrollos de calderería, descripción de técnicas para el cálculo y trazado de desarrollos: figuras geométricas elementales, cuerpos geométricos simples, intersecciones de cuerpos.
- TEMA 10. Estructuras metálicas. Tipos de estructuras y representaciones.
- TEMA 11. Montaje en construcciones metálicas. Máquinas, herramientas e instrumentos de verificación utilizados en procesos de montaje.
- TEMA 12. Fabricación con tuberías: corte, curvado, roscado, preparación de bordes. Uniones por soldadura y uniones mecánicas
- TEMA 13. Procedimientos de corte mecánico empleado en construcciones metálicas. Descripción de las máquinas y herramientas empleadas y de su técnica operatoria.
- TEMA 14. Taladrado, clasificación y aplicación de las taladradoras en relación a las exigencias de fabricación requerida. Selección de factores de corte. Brocas: tipos y utilización.
- TEMA 15. Herramientas de trabajo manual en calderería. Tipos, aplicación y características técnicas.
- TEMA 16. Interpretación de planos de estructuras metálicas.

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

Oficial Fontanero:

- TEMA 1. Interpretación de planos de instalaciones de fontanería, saneamiento, abastecimiento y calefacción. Simbología.
- TEMA 2. Instalaciones de distribución interior. Montantes. Desviaciones. Tuberías y protección de las mismas. Situación de las tuberías y tomas de agua.
- TEMA 3. Aparatos sanitarios. Tipos, modelos, características, grifería y valvulería. Ubicación y conexión.
- TEMA 4. Redes de evacuación de aguas pluviales de edificios. Canalones y bajantes. Elementos, características, ejecución y materiales.
- TEMA 5. Obtención de agua caliente sanitaria. Sistemas, características, ejecución y materiales.
- TEMA 6. Caudales y presiones. Unidades. Estimación y cálculo de caudales y presiones. Golpe de ariete.
- TEMA 7. Redes de abastecimiento de agua. Sistemas, elementos, características, ejecución y materiales.
- TEMA 8. Instalaciones de calefacción. Sistemas, calderas y radiación.
- TEMA 9. Herramientas de fontanería.
- TEMA 10. Llaves, válvulas y bombas. Tipos, características, aplicaciones y situación. Tuberías y accesorios de las mismas. Tipos, materiales, revestimientos, dilataciones, empalmes y soldaduras.
- TEMA 11. Acometida de aguas a edificios. Contadores. Código técnico de la edificación. Documento básico salubridad. Suministro de agua. DB-HS-4.
- TEMA 12. Saneamiento. Definiciones y funciones de las redes de saneamiento. Sistemas de tomas en las redes públicas. Conducciones: tipos. Elementos de la red: imbornales, pozos, cámaras de descarga, etc.
- TEMA 13. Red de desagües de edificios. Válvulas de desagüe, sifones, etc. Averías más frecuentes en las instalaciones.
- TEMA 14. Aljibes, bombas y grupos de presión.
- TEMA 15. Hidrantes. Bocas de riego y limpieza.
- TEMA 16. Instalación solar para agua caliente. Código técnico de la Edificación. Documento básico de Ahorro de Energía. DB-HE-4.

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE PLAZA/S DE OPERARIO ENCUADRADA/S EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE PERSONAL DE OFICIOS, SUBGRUPO AP.

Primera.- Sistema de selección.

Oposición; turno libre.

Segunda.- Titulación exigida.

En cumplimiento de la Disposición Adicional 7ª del TREBEP no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

Tercera.- Ejercicios de la oposición:

Primer ejercicio.- De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, más dos de reserva para posibles anulaciones, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en los contenidos del programa anexo a estas bases.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cincuenta minutos.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos. Cada respuesta correcta se puntuará con 0,2 puntos, cada respuesta errónea restará 0,05 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorará.

Segundo ejercicio.- De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, más dos de reserva para posibles anulaciones, siendo sólo una de ellas la correcta, sobre conocimientos de herramientas, materiales y trabajos relacionados con las tareas propias de la categoría que se convoca

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio lo determinará el tribunal.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos. Cada respuesta correcta se puntuará con 0,2 puntos, cada respuesta errónea restará 0,05 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorará.

Tercer ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en realizar una prueba práctica relacionada con el trabajo a desarrollar (operario), que será puntuable de 0 a 10 puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no superen los cinco puntos.

Cuarta.- Puntuación final y criterios de desempate.

La puntuación final se obtendrá sumando a las puntuaciones obtenidas por cada opositor en cada uno de los ejercicios.

En supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el desempate, en primer lugar la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio de la oposición; a continuación, a la nota más alta obtenida en el tercer y segundo ejercicio respectivamente. De persistir empate, se resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes empatados en la relación definitiva de candidatos admitidos en este proceso selectivo, iniciándose el citado orden por la letra a que se refiere la resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Quinta.- Programa

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La Reforma de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
2. Seguridad e higiene en el trabajo. Normas básicas de seguridad. Protecciones colectivas. Protecciones personales.
3. **Electricidad:** Tipos de materiales y herramientas. Reparaciones más frecuentes en electricidad, así como reparaciones habituales en las luminarias de los edificios municipales.
4. **Albañilería:** Tipos de materiales y herramientas. Reparaciones más frecuentes en la conservación de edificios.
5. **La pintura:** Conceptos fundamentales. Clasificación. Herramientas y materiales. Preparación de superficies.
6. **Fontanería:** Materiales y herramientas. Reparaciones habituales en la conservación de edificios.
7. **Mecánica de Vehículos:** Herramientas utilizadas y labores de mantenimiento del vehículo.
8. **Jardinería.** Maquinaria y herramientas. Riegos, podas y abonos.
9. **Carpintería de madera:** Maquinaria y herramientas en el oficio de taller y de armar. Clasificación y características de las maderas.
10. **Carpintería metálica:** Maquinaria y herramientas utilizadas en el oficio de calderero así como características de los materiales utilizados.

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE PLAZA/S DE VIGILANTE, ENCUADRADA/S EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE COMETIDOS ESPECIALES, SUBGRUPO AP.

Primera.- Sistema de selección.

Oposición; turno libre con reserva para discapacidad.

Segunda.- Titulación exigida.

En cumplimiento de la Disposición Adicional 7ª del TREBEP no se exige estar en posesión de ninguna de las titulaciones previstas en el sistema educativo.

Tercera.- Ejercicios de la oposición:

Primer ejercicio.- De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, más dos de reserva para posibles anulaciones, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en los contenidos de la parte general del programa anexo a estas bases.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cincuenta minutos.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos. Cada respuesta correcta se puntuará con 0,2 puntos, cada respuesta errónea restará 0,05 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorará.

Segundo ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, más dos de reserva para posibles anulaciones, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en los contenidos de la parte específica del programa anexo a estas bases.

El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de cincuenta minutos.

Se valorará de cero a diez puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los cinco puntos. Cada respuesta correcta se puntuará con 0,2 puntos, cada respuesta errónea restará 0,05 puntos. Las respuestas en blanco y las que contengan más de una alternativa no se valorará.

Tercer ejercicio. De carácter eliminatorio.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, uno o más supuestos prácticos que el tribunal determine y que estarán relacionados con las materias de la parte específica del programa anexo a estas bases.

Este ejercicio se calificará de cero a diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos.

El tribunal calificador adoptará las medidas necesarias para garantizar que los ejercicios de la oposición se corrijan sin conocer la identidad de los aspirantes. El tribunal podrá excluir a aquellos opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

Cuarta.- Puntuación final y criterios de desempate.

La puntuación final se obtendrá sumando a las puntuaciones obtenidas por cada opositor en cada uno de los ejercicios.

En supuesto de empate en las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el desempate, en primer lugar la mayor calificación obtenida en el tercer ejercicio de la oposición; a continuación, a la nota más alta obtenida en el primer y segundo ejercicio respectivamente. De persistir empate, se resolverá atendiendo al orden alfabético de los aspirantes empatados en la relación definitiva de candidatos admitidos en este proceso selectivo, iniciándose el citado orden por la letra a que se refiere la resolución de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

Quinta.- Programa

PARTE GENERAL.

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios Generales. La reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional.
2. Derechos y deberes fundamentales. Garantías y suspensión de los derechos y libertades.
3. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. La sucesión. La regencia. La tutela. El refrendo.
4. Las Cortes Generales: Composición, atribuciones y funcionamiento. Procedimiento de elaboración de las Leyes.
5. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía.
6. Principios de actuación de la Administración Pública: Eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y Coordinación.
7. Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con las Administraciones Públicas.
8. Los actos administrativos: Concepto, elementos y clases. Términos y plazos. Requisitos: producción, contenido, motivación y forma. Eficacia validez: nulidad y anulabilidad. Notificación y publicación.
9. Organización de los municipios de gran población: el Alcalde, el Pleno, la Junta de Gobierno Local. Otros órganos de Gobierno municipales.
10. El personal al servicio de la Administración Local: Clases de personal y régimen jurídico. El ingreso en la función pública. La carrera administrativa: la provisión de puestos de trabajo y la promoción interna. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Las situaciones administrativas.

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

PARTE ESPECÍFICA.

1. Atención al público: Acogida e información al administrado. El derecho a la información administrativa. Tipos de información administrativa.
2. Los servicios de Información Administrativa. Iniciativas, reclamaciones, quejas y peticiones. Registro de documentos. Compulsa de documentos y copias auténticas.
3. Control de accesos. Recepción del público. Vigilancia y custodia de edificios e instalaciones.
4. Apertura y cierre de edificios y locales. Puesta en marcha y parada de instalaciones.
5. Almacenamiento y traslado de materiales y enseres. Traslado de cargas.
6. La fotocopiadora: características y manejo.
7. Mantenimiento de edificios e instalaciones. Revisión y reposición de materiales, equipamiento e instalaciones. Subsanación de anomalías y desperfectos que no exijan especial cualificación técnica.
8. Nociones básicas sobre seguridad en edificios. Instalaciones de protección contra incendios. Evacuación y otras medidas y pautas de actuación ante incendios y emergencias.
9. Ley de Prevención de Riesgos laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo. Derechos y obligaciones. Consulta y participación de los trabajadores. Organización de la prevención. Gestión de la actividad preventiva.

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA DE, PLAZAS DE BOMBERO DEL CUERPO DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, ENCUADRADAS EN LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, CLASE EXTINCIÓN DE INCENDIOS, SUBGRUPO C2.

Primera.- Sistema de selección.

El procedimiento de selección será el de oposición, turno libre.

El número de plazas a convocar figurará en la correspondiente convocatoria, pudiendo incrementarse, en su caso, por resolución de la Concejalía de Personal, en igual número al de las vacantes que pudieran producirse en tal categoría, desde la fecha de la convocatoria hasta la de conclusión de los respectivos procesos selectivos, antes de efectuar las propuestas de nombramiento.

Segunda.- Titulación exigida y requisitos especiales.

Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental, Graduado en Educación Secundaria, Graduado en Enseñanza Secundaria Obligatoria, Técnico Auxiliar-FP1, expedido por el Estado Español o debidamente homologado. Igualmente, en el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación de la credencial que acredite, en su caso, la homologación.

Requisitos especiales:

No estar incluido en el cuadro de exclusiones físicas que figura en el Anexo I y adjuntar con la solicitud la autorización para someterse a las pruebas médicas (Anexo IV).

Tercera.- Ejercicios de la oposición.

Constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio:

1. Prueba teórica.
2. Estudio Psicotécnico
3. Aptitud física
4. Prueba práctica

Primer ejercicio.- Prueba Teórica, estará compuesto por dos partes:

Primera parte.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 40 preguntas más tres de reserva para posibles impugnaciones que versarán sobre el contenido del Grupo I de temas del Programa que figura como Anexo III a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 40 minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas correcta. Cada pregunta acertada puntuará 0,1 puntos, cada pregunta errónea restará 0,05 puntos y cada pregunta sin contestar 0 puntos.

Este ejercicio se valorará de cero a cuatro puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los dos puntos.

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

Segunda parte.

Consistirá en contestar un cuestionario tipo test de 60 preguntas más cinco de reserva para posibles impugnaciones que versarán sobre el contenido del Grupo II de temas del Programa que figura como Anexo III a estas bases.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Para cada pregunta se propondrán cuatro respuestas, siendo sólo una de ellas correcta. Cada pregunta acertada puntuará 0,1 puntos, cada pregunta errónea restará 0,05 puntos y cada pregunta sin contestar 0 puntos.

Este ejercicio se valorará de cero a seis puntos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen los tres puntos.

La puntuación final de este ejercicio será la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos partes de la prueba.

Segundo ejercicio.- Estudio Psicotécnico/psicológico

Constará de dos partes:

1.- Pruebas psicotécnicas:

Orientadas a comprobar que las aptitudes de los/las aspirantes son las más adecuadas para la función a desempeñar. Se evaluarán aspectos como: aptitud verbal, capacidad de comprensión y comunicación, capacidad perceptiva, aptitud espacial, aptitud numérica, entre otros.

2.-Prueba de aptitud psicológica:

Esta prueba consistirá en la realización de test psicológico, que deberá estar tipificado con población normal. Se valorarán aspectos tales como ansiedad, depresión, paranoia, esquizofrenia, rasgos límites y antisociales y agresión entre otros.

Para cada una de estas pruebas se utilizarán cuestionarios tipo test. El número de preguntas, el número de respuestas alternativas y el valor de las respuestas correctas y erróneas será determinado por el Tribunal en función del diseño de las pruebas.

Cada una de las partes que componen esta prueba se calificará como apto o no apto, debiendo obtenerse la calificación de apto en las dos partes de la misma para superarla.

Tercer ejercicio.- Aptitud física.

a) Acreditación

Será acreditada mediante la presentación de un certificado médico, extendido en impreso oficial y firmado por Colegiado en ejercicio, en el que se haga constar expresamente por el opositor reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos que figuran especificados en el Anexo II de esta Base. No admitiéndose aquellos certificados que no se ajusten en su redacción a estos conceptos.

Esta certificación médica no excluye las comprobaciones posteriores a que hace referencia en el apartado c) de esta base.

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

b) Pruebas.

1. Trepa de cuerda lisa.
2. Carrera de velocidad de 200 metros.
3. Carrera de resistencia sobre 1.500 metros.
4. Natación. 50 metros.
5. Detén. Salto vertical.
6. Levantamiento de peso.
7. Paso de tablón de 5 metros de largo.

Estos ejercicios se realizan en el orden que indique el Tribunal.

Cada prueba superada se puntuará de 5 a 10 puntos, excepto la de "paso de tablón" y salto vertical que será calificada como "apto" o "no apto".

Si el ejecutante no llega a los cinco puntos en alguna de estas pruebas, o no supera el "paso del tablón", y el "salto vertical", será eliminado.

La puntuación final de las pruebas físicas será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las cinco primeras pruebas.

Los ejercicios se realizarán con arreglo al cuadro que figura en el Anexo II de estas Bases.

c) Durante el desarrollo de las pruebas, o una vez finalizadas éstas, se podrá realizar, a criterio del tribunal, control de consumo de estimulantes, de cualquier tipo de droga o sustancias que alteren las condiciones físicas de los aspirantes, siendo eliminados de la oposición los que resulten positivos. En este sentido, la lista de sustancias y métodos prohibidos será la contemplada en la Resolución de 27 de diciembre de 2004, de Presidencia del Consejo Superior de Deportes, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», nº 7, de 8-01-2005.

Cuarto ejercicio.- Prueba práctica de oficio:

Consistirá en demostrar prácticamente que el aspirante posee conocimientos sobre herramientas y materiales, así como habilidades en el uso y manejo de útiles y herramientas manuales y mecánicas, para la realización de tareas básicas relacionadas con la profesión de bombero en relación con los siguientes oficios: albañilería, fontanería, electricidad, carpintería y calderería.

En función del número de aspirantes, para cada uno de los oficios el tribunal establecerá el orden y duración de las pruebas, las cuales podrán combinarse entre sí, realizándose en una misma jornada o en varias según las diferentes especialidades.

Para cada prueba el tribunal establecerá parámetros evaluables objetivamente referidos a destrezas, conocimientos y capacidades en los siguientes campos:

- Entendimiento y comprensión de las instrucciones de trabajo, que podrán darse de manera escrita, verbal o mediante croquis.
- Calidad del resultado de la tarea: ejecución, planteamiento solución, medidas,...
- Destreza en la utilización de las herramientas y los materiales más adecuados para las tareas a ejecutar.

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

- Prevención, seguridad e higiene en el desarrollo de las tareas.
- Orden y limpieza.
- Tiempo de ejecución. Rapidez en la ejecución de tareas.

Se valorará de cero a 2 puntos en cada tarea, siendo la puntuación total la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de los oficios. Siendo necesario para superar la prueba, obtener un mínimo de 5 puntos entre los diferentes oficios, siempre que se haya obtenido la puntuación mínima de 1 punto en al menos cuatro de ellos.

Reconocimiento médico.

Practicado por facultativos que se designen al efecto. Se realizarán cuantas pruebas clínicas, analíticas y complementarias, o de otra clase, se consideren necesarias para comprobar que el opositor no está incurso en el cuadro médico de inutilidades que figura en el Anexo I.

La falta de presentación al reconocimiento médico o la negativa a realizar las pruebas estipuladas supondrá la exclusión de la oposición. El aspirante deberá cumplimentar el modelo de autorización para someterse a todas las pruebas médicas que determine el Tribunal médico (Anexo IV).

Los aspirantes serán calificados como "aptos" o "no aptos".

Este examen médico se realizará, en principio, exclusivamente a los aspirantes con mejor puntuación total obtenida, en número igual a plazas convocadas objeto de esta convocatoria. En el caso de que algún aspirante resulte no apto, el siguiente o siguientes aspirantes mejor puntuados, serán requeridos individualmente para realizar el examen.

Cuarta.- Calificación de los ejercicios.

Las calificaciones de cada ejercicio (excepto los de tipo test) se adoptarán conforme al siguiente criterio:

Se sumarán las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes de aquél, se obtendrá la nota media inicial o de referencia.

Obtenida la nota media inicial, se eliminarán las puntuaciones que hubieran otorgado los miembros del Tribunal que difieran en más de dos puntos (por exceso o por defecto), sobre la misma.

Con las puntuaciones que no difieran en más de dos puntos sobre la nota media inicial, se volverá a obtener nuevamente la nota media, que se entenderá como nota del ejercicio.

Las puntuaciones de cada ejercicio serán expuestas en el Tablón de anuncios de la Corporación al día siguiente de efectuarse éstas, así como los nombres de los que, en consecuencia, podrán participar en el siguiente ejercicio.

La puntuación final se obtendrá sumando a las puntuaciones obtenidas por cada opositor en cada uno de los ejercicios.

En caso de empate éste se dirimirá, en primer lugar atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el cuarto ejercicio de la oposición, si esto no fuere suficiente se considerará por este orden la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio. Caso de continuar la persistencia en el empate, el Tribunal determinará una prueba adicional de carácter

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

objetivo relacionada con aspectos de la actividad profesional, en la que se aprecien los requisitos de mérito y capacidad, para establecer tal desempate.

Quinta.- Riesgos y accidentes.

El Ayuntamiento de Santander no se hace responsable de cualquier riesgo y/o accidente que pudieran sufrir los aspirantes en el transcurso de la realización de las pruebas exigidas.

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

ANEXO I

CUADRO DE EXCLUSIONES EN RELACION A LA APTITUD FISICA PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE BOMBEROS.

El aspirante ha de estar exento de toda enfermedad orgánica, de toda secuela de accidente y de cualquier deficiencia física o psíquica que pueda constituir una dificultad en la práctica profesional, teniendo como base los CRITERIOS que se indican a continuación:

Constitución física:

Talla Mínima 1.62 Máxima 1.95

Oftalmología

No padecer:

- Agudeza visual inferior a 1/2 (0,5) en el ojo menor, y 1/3 (0,3) en el ojo peor, medida sin corrección (agudeza visual medida por el test de Snellen).
- Retinopatías.
- Retinosis pigmentaria.
- Hemeralopia.
- Hemianopsia.
- Diplopia.
- Discromatopsias importantes.
- Glaucoma.
- Afaquias, pseudoafaquias.
- Subluxación del cristalino.
- Distrofia corneal progresiva o con disminución de la agudeza visual inferior a la permitida.
- Queratitis crónica.
- Alteraciones oculomotoras importantes.
- Dacriocistitis crónica.
- Párpados: Cualquier patología o defecto que impida la protección del ojo a la intemperia.
- Tumores oculares.
- Amputación importante del campo visual en ambos ojos.

Otorrinolaringología

- No se admitirá audífono.
- La agudeza auditiva conversacional no deberá sobrepasar pérdidas de 35 decibelios para las frecuencias entre 1000 y 3000 Herzios.
- Trauma acústico o sordera profesional: No se admitirán pérdidas mayores a 40 decibelios en la frecuencia 4.000 hertzios, una vez descontada la pérdida normal para la edad según normas ELI (early loss index).

No padecer:

- Vértigo.
- Dificultades importantes de la fonación.
- Perforación timpánica.
- Tartamudez acusada.
- Obstrucción crónica de las fosas nasales.

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

Aparato locomotor

- No se admitirán alteraciones de la movilidad de las grandes articulaciones de miembros superiores o inferiores que impliquen una limitación de funcionalidad.
- No se admitirán lesiones o deformidades en las manos que provoquen una limitación de su plena funcionalidad.
- No se admitirán lesiones o deformidades en los pies que impliquen una limitación de su plena función.
- No se admitirán lesiones o deformidades graves de cualquier segmento de la columna vertebral.

Otros procesos excluyentes:

- Fracturas que dejen secuelas y dificulten la función.
- Osteomielitis.
- Osteoporosis establecida.
- Artritis.
- Luxación recidivante.
- Parálisis muscular.
- Miotonía congénita.

Aparato digestivo

No padecer:

- Enfermedad inflamatoria intestinal (Crohn y colitis ulcerosa).
- Síndromes de malabsorción intestinal.
- Hepatopatías aguda B y C o sus estados portadores.
- Cirrosis o insuficiencia hepática.
- Cirrosis biliar primaria.
- Pancreatitis crónica.
- Úlcera sangrante recidivante.
- Eventraciones.
- Cualquier patología del aparato digestivo o intervenciones quirúrgicas que presenten secuelas funcionales con repercusiones orgánicas y que incidan negativamente en el desempeño de su trabajo.

Aparato respiratorio

No padecer:

- Fibrosis pulmonar.
- EPOC.
- Asma bronquial.
- Atelectasia.
- Enfisema.
- Neumotórax recidivante.
- Otros procesos respiratorios que incidan negativamente en las prácticas físicas a realizar y en las tareas específicas del puesto de trabajo.

Aparato cardiovascular

No padecer:

- Hipertensión arterial (TAS>140 o TAD>90).
- Insuficiente cardíaca.
- No haber sufrido infarto de miocardio.
- Coronariopatías.
- Arritmias importantes.
- Taquicardia sinusal permanente de más de 120 latidos por minuto.

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

- Aleteo.
- Fibrilación auricular.
- Síndromes de preexcitación con taquicardias asociadas.
- Bloque aurículo-ventricular de segundo o tercer grado.
- Extrasístoles patológicos.
- Valvulopatías.
- Aneurismas cardíacos o de grandes vasos.
- Insuficiencia arterial periférica.
- Insuficiencia venosa periférica que produzca signos de estasis o alteraciones tróficas varicosas importantes.
- Secuelas post-tromboembólicas.
- Alteraciones circulatorias de los dedos y/o manos, que sean sintomáticos o dificulten la funcionalidad de los mismos.

Sistema nervioso central

No padecer:

- Párkinson, Corea o Balismo.
- Epilepsia.
- Esclerosis múltiple.
- Ataxia.
- Arterioesclerosis cerebral sintomática.
- Vértigo de origen central.
- Alteraciones psiquiátricas de base.
- Cualquier grado de hiposmia.

Otros procesos patológicos

No padecer:

- Cicatrices que produzcan limitación funcional importante.
- Diabetes tipo I o II.
- Diabetes insípida.
- Enfermedad de Cushing.
- Enfermedad de Addison.
- Insuficiencia renal crónica.
- Falta de un riñón.
- Enfermedades renales evolutivas. Hemopatías crónicas graves.
- Pruebas analíticas compatibles con patología de base.
- Tumores malignos invalidantes.
- Tuberculosis activa.
- Hernia inguinal.
- Cualquier enfermedad infecciosa crónica y rebelde al tratamiento.
- Análisis de orina: Albuminuria y/o cilindruria importantes.
- Alcoholismo o drogodependencia. Será resuelta la exclusión inmediata del proceso selectivo de aquellos aspirantes que presentes síntomas de alcoholismo o drogodependencia.

Cualquier otro procedimiento patológico que a juicio del Tribunal Médico dificulte o impida el desarrollo de las funciones para las que se le contrata.

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

ANEXO II PRUEBAS FÍSICAS

1.-Tropa de cuerda lisa.

Finalidad. Mide la potencia del tren superior.

Descripción: Tropa por una cuerda lisa de 5 metros, sin apoyo de piernas (presa), partiendo de la posición sentado.

A la voz de “ya” del juez, se iniciará la tropa hasta sobrepasar la marca fijada a una altura de 5 metros sobre el nivel del suelo con ambas manos, en un tiempo máximo de 10 segundos los hombres y 13 segundos las mujeres.

El tope máximo de agarre al inicio de la prueba será de dos metros.

El ejecutante partirá de sentado desde el suelo, no estando permitido el apoyo de pies con el fin de alcanzar ventaja alguna en la ejecución desde el momento de salida, una vez comience la tropa se podrá pasar el cuerpo a posición vertical.

Se efectuará un solo intento.

El tribunal verificará que la cuerda sea lo menos elástica posible.

Puntuación según el tiempo.

Tiempo “t” en segundos		Puntuación
MUJERES	HOMBRES	
$13 \geq t > 12,5$	$10 \geq t > 9,5$	5
$12,5 \geq t > 12$	$9,5 \geq t > 9$	5,5
$12 \geq t > 11,5$	$9 \geq t > 8,5$	6
$11,5 \geq t > 11$	$8,5 \geq t > 8$	6,5
$11 \geq t > 10,5$	$8 \geq t > 7,5$	7
$10,5 \geq t > 10$	$7,5 \geq t > 7$	7,5
$10 \geq t > 9,5$	$7 \geq t > 6,5$	8
$9,5 \geq t > 9$	$6,5 \geq t > 6$	8,5
$9 \geq t > 8,5$	$6 \geq t > 5,5$	9
$8,5 \geq t > 8$	$5,5 \geq t > 5$	9,5
$8 \geq t$	$5 \geq t$	10

Invalidaciones:

- Cuando no se sobrepase la marca fijada a 5 metros con las dos manos.
- Cuando se ayude con presa de pies o piernas.
- Cuando se haga contacto con el suelo una vez realizada la salida.

2.- Carrera de 200 metros.

Finalidad. Velocidad pura.

Descripción. Recorrer la distancia de 200 metros lisos en pista y sin salirse de las calles, en un tiempo máximo de 28,00 segundos los varones y 30,00 segundos las mujeres. Se

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

efectuará un solo intento. La salida la dará el Juez a las voces de “a sus puestos”, “listos”, “ya”.

Puntuación según el tiempo.

Tiempo “t” en segundos y centésimas de segundo		Puntuación
MUJERES	HOMBRES	
30,00 ≥ t > 29,50	28,00 ≥ t > 27,50	5
29,50 ≥ t > 29,00	27,5 ≥ t > 27,00	5,5
29,00 ≥ t > 28,50	27,00 ≥ t > 26,50	6
28,50 ≥ t > 28,00	26,50 ≥ t > 26,00	6,5
28,00 ≥ t > 27,50	26,00 ≥ t > 25,50	7
27,50 ≥ t > 27,00	25,50 ≥ t > 25,00	7,5
27,00 ≥ t > 26,50	25,00 ≥ t > 24,50	8
26,50 ≥ t > 26,00	24,50 ≥ t > 24,00	8,5
26,00 ≥ t > 25,50	24,00 ≥ t > 23,50	9
25,50 ≥ t > 25,00	23,50 ≥ t > 23,00	9,5
25,00 ≥ t	23,00 ≥ t	10

Invalidaciones: De acuerdo con el Reglamento Internacional de la IAAF.
La medición del tiempo será foto-finish.

3.- Carrera de 1.500 metros.

Finalidad. Resistencia muscular.

Descripción. Recorrer la distancia de 1.500 m. en pista por calle libre, en un tiempo máximo de 5 minutos y 5 segundos los hombres y 5 minutos y 30 segundos las mujeres. Se efectuará un solo intento. La salida la dará el Juez a las voces de “a sus puestos”, “listos”, “ya”.

Puntuación según el tiempo.

Tiempo “t” en minutos, segundos y centésimas de segundo		Puntuación
MUJERES	HOMBRES	
5 : 30,00 ≥ t > 5 : 25,00	5 : 05,00 ≥ t > 5 : 00,00	5
5 : 25,00 ≥ t > 5 : 20,00	5 : 00,00 ≥ t > 4 : 55,00	5,5
5 : 20,00 ≥ t > 5 : 15,00	4 : 55,00 ≥ t > 4 : 50,00	6
5 : 15,00 ≥ t > 5 : 10,00	4 : 50,00 ≥ t > 4 : 45,00	6,5
5 : 10,00 ≥ t > 5 : 05,00	4 : 45,00 ≥ t > 4 : 40,00	7
5 : 05,00 ≥ t > 5 : 00,00	4 : 40,00 ≥ t > 4 : 35,00	7,5
5 : 00,00 ≥ t > 4 : 55,00	4 : 35,00 ≥ t > 4 : 30,00	8
4 : 55,00 ≥ t > 4 : 50,00	4 : 30,00 ≥ t > 4 : 25,00	8,5
4 : 50,00 ≥ t > 4 : 40,00	4 : 25,00 ≥ t > 4 : 20,00	9
4 : 40,00 ≥ t > 4 : 30,00	4 : 20,00 ≥ t > 4 : 15,00	9,5
4 : 30,00 ≥ t	4 : 15,00 ≥ t	10

Invalidaciones. Las recogidas en el Reglamento Internacional de la IAAF.

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

4.- Natación, 50 metros estilo libre.

Finalidad. Soltura acuática, natación elemental.

Descripción. El ejecutante se situará al borde de la piscina (o bien dentro de ella con una mano agarrada al pollete de salida), y a la voz de “ya” o de un pitido de silbato, recorrerá la distancia de 50 metros sin apoyarse en el suelo, ni agarrarse a parte alguna, en un tiempo máximo de 41,50 segundos los hombres y de 46,00 segundos las mujeres. Se efectuará un solo intento.

Puntuación según el tiempo.

Tiempo “t” en segundos y centésimas de segundo		Puntuación
MUJERES	HOMBRES	
46,00 ≥ t > 44.00	41,50 ≥ t > 39,50	5
44,00 ≥ t > 42.00	39,50 ≥ t > 37,50	5.5
42,00 ≥ t > 40.00	37,50 ≥ t > 36.00	6
40,00 ≥ t > 38.00	36,00 ≥ t > 34.00	6.5
38,00 ≥ t > 36.00	34,00 ≥ t > 32.50	7
36,00 ≥ t > 34.50	32,50 ≥ t > 31.00	7.5
34,50 ≥ t > 32.50	31,00 ≥ t > 29.50	8
32,50 ≥ t > 31.00	29,50 ≥ t > 28.00	8.5
31,00 ≥ t > 29.50	28,00 ≥ t > 26.50	9
29,50 ≥ t > 28.00	26,50 ≥ t > 25.00	9.5
28,00 ≥ t	25,00 ≥ t	10

Invaldaciones.

- Cuando el ejecutante apoye los pies en el fondo de la piscina, o se agarre a la pared o a la corchera.
- Cuando realice un mismo aspirante dos salidas falsas.

5.- Detén. (Salto vertical).

Finalidad. Mide la potencia extensora del tren inferior.

Descripción. El ejecutante se situará frente a la barra, situada a 94 cm. del suelo para hombres y 88 para mujeres, con los dos pies juntos tomando impulso sin coger carrera, pasara por encima de dicha barra con pies y rodillas juntas por delante del cuerpo, se podrán hacer dos intentos.

Puntuación. Será necesario obtener la calificación de apto, siendo eliminados quienes no obtengan dicha calificación.

Invaldaciones. Cuando el ejecutante no supere la altura pedida y en la forma que se solicita.

6.- Levantamiento de peso.

Finalidad. Mide la potencia de brazos y hombros.

Descripción. El ejecutante deberá estar sentado en un banco sin respaldo de altura aproximada a la rodilla.

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

En las manos situadas a la altura de los hombros y por delante de éstos, se le colocará una barra olímpica con un peso total del conjunto (barra+discos) de 50 Kg. si es hombre y 40 Kg. si es mujer. A continuación deberá levantar la barra sobre la cabeza hasta la total extensión de los brazos, un mínimo de cuatro veces y hasta un máximo de 14, en 50 segundos como máximo, siguiendo en la posición de sentado.

Cada levantamiento concluirá cuando el aspirante vuelva la barra a la posición de inicio, a la altura de los hombros.

Se efectuará un solo intento.

Puntuación

LEVANTAMIENTOS	PUNTOS
4	5
5	5.5
6	6
7	6.5
8	7
9	7.5
10	8
11	8.5
12	9
13	9.5
14	10

Invalidación. Si el ejecutante no estira completamente los brazos, al menos cuatro veces, o si se levanta del asiento.

Si el aspirante suelta la barra en el transcurso del ejercicio.

7.- Paso de tablón.

Finalidad. Prueba el sentido del equilibrio

Descripción. El ejecutante, situado encima de un tablón situado sobre dos cuerpos de andamio, en posición de firmes, con el talón de uno de sus pies encima del vértice del tablón, procederá a pasar por encima del tablón andando pasando cada pie uno por delante del otro en cada paso hasta completar su totalidad, estando obligado a salir por el extremo opuesto y llegando a pisar el vértice del tablón, en un tiempo máximo de 25 segundos.

El tablón tendrá cinco metros de largo, siete centímetros y medio de ancho, (anchura de la huella) y la sección suficiente para que aguante el peso de los participantes sin flexar.

Puntuación. Será necesario obtener la calificación de apto, siendo eliminados quienes no obtengan dicha calificación.

Invalidación.

Si el ejecutante se cae del tablón antes atravesarle completamente.
Si el ejecutante no pisa alguno de los dos extremos del tablón.

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

**ANEXO III
TEMARIO**

Grupo I

- Tema 1.-** El territorio del municipio de Santander: geografía física y económica de la ciudad, callejero (GIS del Ayuntamiento de Santander), red viaria y tráfico. Toponimia y su evolución en el callejero de la ciudad.
- Tema 2.-** Plan de Emergencias de Santander (PEMUSAN). Publicado BOC 30 noviembre de 2016.
- Tema 3.-** Entorno del municipio de Santander, arco de la bahía y zona de influencia. Red viaria, infraestructuras, poblaciones más importantes e instalaciones industriales más relevantes.
- Tema 4.-** Edificios singulares, equipamientos y catálogo monumentos de la ciudad de Santander: ubicación, características singulares y accesibilidad.

Grupo II

- Tema 1.-** La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La Reforma de la Constitución. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión.
- Tema 2.-** El Estatuto de Autonomía de Cantabria. Antecedentes históricos de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Aprobación y promulgación del Estatuto de Autonomía para Cantabria.
- Tema 3.-** Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Título III Derechos y deberes. Código de conducta de los empleados públicos.
- Tema 4.-** Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Título IV Adquisición y pérdida de la relación de servicio.
- Tema 5.-** Ley de Cantabria 1/2007 de Protección Civil y Gestión de Emergencias de Cantabria: Planificación. Los servicios de prevención, extinción de incendios y salvamentos.
- Tema 6.-** Código Técnico de la Edificación, Documento Básico SI Seguridad en caso de incendio CTE DB-SI Objeto; Secciones SI 1 "Propagación Interior", SI 2 "Propagación Exterior", SI 3 "Evacuación de ocupantes", SI 4 "Instalaciones de protección contra incendios", SI 5 "Intervención de los bomberos" y Anejo SI A "Terminología".
- Tema 7.-** Guía técnica de aplicación: Reglamento de protección contra incendios en los establecimientos industriales. ANEXO I Caracterización de los establecimientos industriales en relación con la seguridad contra incendios, ANEXO III Requisitos de las instalaciones de protección.

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

- Tema 8.-** Construcción. Elementos estructurales de una edificación. Conceptos generales: cimentaciones, estructuras, forjados y muros; características principales. Instalaciones básicas de las edificaciones.
- Tema 9.-** Apeos. Técnicas de apuntalamiento de elementos estructurales, muros, huecos de fachada, forjados, apeos de zanjas y túneles.
- Tema 10.-** Naturaleza del fuego. Triángulo y tetraedro del fuego. Transmisión del calor. Productos de la combustión y comportamiento de los materiales frente al fuego.
- Tema 11.-** Agentes extintores, clasificación de los agentes extintores y clasificación de los fuegos.
- Tema 12.-** Técnicas y métodos de extinción, extinción con agua, útiles y equipos. Empleo y características de equipos de espuma.
- Tema 13.-** Equipación del personal de los servicios de extinción: equipos de protección individual y equipación específica del personal adscrito a estos servicios: herramientas, explosímetros, cámaras térmicas, equipos de protección respiratoria,...sus tipos, características y utilización.
- Tema 12.-** Desarrollo de incendios en interiores: estancias ventiladas, no ventiladas, características y riesgos. Señales y síntomas de flashover y backdraught, procedimientos de actuación. La utilización de equipos de presión positiva, riesgos, consideraciones previas y técnicas de actuación.
- Tema 13.-** Intervenciones en accidentes de tráfico: herramientas, técnicas y procedimientos de excarcelación.
- Tema 14.-** Hidráulica para bomberos, conceptos elementales de mecánica de fluidos, unidades, bombas contra-incendios.
- Tema 15.-** Materias peligrosas. ADR vigente. Clases, comportamiento, técnicas de actuación y extinción. Transporte de mercancías peligrosas, normas a seguir, indicativos.
- Tema 16.-** Vehículos contra incendios y servicios auxiliares: tipos, características y utilización.
- Tema 17.-** Riesgo eléctrico: tipos de corriente eléctrica circuitos, generación y transporte de la electricidad. Distribución en baja tensión. Riesgos más frecuentes, agentes extintores para fuegos con presencia de electricidad.
- Tema 18.-** RCP Básica, aplicación. Desfibrilador semiautomático (DESA), características, utilización.
- Tema 19.-** Heridas y hemorragias: tipos, clasificación y tratamiento. Quemaduras y fracturas: tipos, clasificación y tratamiento.
- Tema 20.-** Intervenciones de rescate vertical: medios utilizados, técnicas y seguridad de los intervinientes.

MARTES, 16 DE ABRIL DE 2019 - BOC NÚM. 75

ANEXO IV

AUTORIZACIÓN PARA SOMETERSE A TODAS LAS PRUEBAS MÉDICAS

APELLIDOS Y NOMBRE:

DNI:

EDAD:

Por la presente autorizo al equipo médico designado para realizar las pruebas médicas indicadas en las bases de selección de la oposición convocada para cubrir plazas de bombero en el Ayuntamiento de Santander (base octava), a que me efectúen las exploraciones médicas necesarias, la extracción y analítica necesaria de sangre y de orina.

Conozco que será causa de exclusión la ocultación de cualquier enfermedad conocida incluida en el anexo II.

Y para que así conste firmo la presente autorización

Santander, a

Fdo.: D.....

Santander, 4 de abril de 2019.
El concejal delegado,
Pedro Nalda Condado.

2019/3290

CVE-2019-3290